VII

Coniuraciones y alianzas políticas del rey Pedro de Aragón contra Carlos de Anjou antes de las Vísperas Sicilianas

Nuevos documentos procedentes del Archivo de la Corona de Aragón

La sublevación de los sicilianos, del año 1282, que estamos acostumbrados a llamar las Vísperas Sicilianas, aparece ya en las antiguas fuentes, y especialmente desde la célebre obra de Michele Amari, como una rebelión espontánea contra la dominación de los franceses y contra la explotación económica a que estaba sometido el pueblo siciliano. Además de éste sabemos ahora que un levantamiento de los sicilianos contra Carlos era sólo una parte de una política bien calculada y mucho más vasta, destinada a destruír la posición sobresaliente del Rey. La cabeza de esta conjuración política, que comprendió también a los gibelinos de la Italia superior y a los enemigos del Rey en Sicilia, era don Pedro de Aragón, esposo de Constanza de Suabia, la cual invocaba sus derechos sobre Sicilia como heredera del rey Manfredo. A la corte de don Pedro convergieron los hilos de la conjuración. Desde el año 1279 toda su política exterior tiende a forjar la grande alianza para la lucha contra Carlos de Anjou y la reconquista del reino de Sicilia.

La política de don Pedro se conoce ahora perfecta-

mente por los documentos publicados por el italiano Carini (1) y el libro de Otto Cartellieri (2), que se basa en éstos. Cartellieri ha contribuído, además, a disipar hasta la última duda sobre el hecho de que el rey don Pedro estaba en relaciones con los gibelinos de Sicilia antes de la rebelión, cosa que había negado obstinadamente Amari en todas las ediciones de su libro, aun después de aparecer las obras de Carini (3). Sin duda es Cartellieri el que ha dicho la última palabra en esta cuestión; desde entonces no ha salido nada nuevo (4). También las investigaciones futuras, que se sirvan de los documentos aún inéditos, confirmarán el juicio de

(1) Isidoro Carini, *Gli archivi e le biblioteche di Spagna...* Palermo, 1884, 2 t. *De rebus regni Siciliae (9 settembre 1882-26 agosto 1283) in Documenti per servire alla storia di Sicilia.* Primera serie, vol. V. Palermo, 1882. *Appendice.* Palermo, 1892. Citamos la primera obra meramente con el nombre del autor; la segunda, Carini, *De rebus.*

(2) *Peter von Aragon und die sizilische Vesper,* Heidelberg, 1904.

(3) Sobre las diferentes fases y ediciones de M. Amari: "La guerra del Vespro Siciliano"; véase Giuseppe La Mantia, *Codice Diplomatico dei Rei Aragonesi di Sicilia,* vol. I, anni 1281-1290. Palermo, 1917, p. CLXXXVII. En la novena edición, que se usó aquí, Amari discute también sobre el nuevo material de Carini. Las opiniones antes de Amari las resume La Mantia, *loc. cit.,* CVII y sigts.; las de los eruditos modernos, CXCI y sigts.

(4) Sicardi, en la nueva edición de las fuentes sicilianas y toscanas de las Vísperas, en *Rerum Italicarum Scriptores,* t. 34, 1917, 1922 (todavía no está terminada; se han publicado hasta ahora no más que dos fascículos), se ocupa extensamente de esta cuestión en la Introducción de su obra. Lucha con todos los argumentos contra el punto de vista que ha tomado Amari. En cuanto habla A. Roviri i Virgili, *Historia Nacional de Catalunya,* vol. 5. Barcelona, 1928, 146-48, de las opiniones divergentes de los eruditos Cartellieri, La Mantia, Merriman, Soldevila, estas diferencias no se refieren más que a la cuestión de los orígenes de la rebelión de Palermo y a la participación de don Pedro en ella, pero no al problema fundamental sobre si generalmente existía una conjuración antes de las Vísperas.

Cartellieri, bien que lo corregirán o ampliarán en muchos detalles, ya que éste no ha podido consultar los registros por sí mismo.

I. *La conjuración entre don Pedro de Aragón y los nobles sicilianos y el plan secreto de don Pedro.*

De que había relaciones y negociaciones del rey Pedro de Aragón con los gibelinos de la Italia superior y de Sicilia para una rebelión contra Carlos de Anjou tenemos ahora una prueba inestimable. Es una carta de recomendación que Pedro entregó al enviado de los jefes de los gibelinos italianos, Francisco Trogisio, el 18 de enero del año 1282, para que tratase de la reconquista de Sicilia con el rey de Castilla. En esta carta el Rey menciona las credenciales que le había presentado dicho enviado, firmadas por los jefes más destacados del partido gibelino, el margrave de Montferrat, los condes Guido Novelli, Guido de Montefeltro y Conrado de Antiochía, y por otros: "Aliorum comitum et magnatum Italie ac regni Sicilie (1)." Los nombres de estos condes y magnates de Italia y de Sicilia no se nombran en este documento. Cartellieri y otros investigadores creen que eran éstos que Pedro tuvo por amigos al desembarcar en la isla y a los que recompensó después con honores y cargos, como premios a los servicios prestados a su causa (2). Era tan denso el velo que envol-

(1) Carini, II, 45.

(2) J. Sanesi, "Giovanni Procida ed il Vespro Siciliano", *Revista Storica Italiana,* VII, 1890, 489 y sigts.; Sicardi, *l. c.* Introducción, XLI; Cartellieri, 91, 92, especialmente 91; nota 2; las palabras importantísimas deducidas de la proclamación de don Pedro a sus fieles, del 10 de septiembre de 1282, confróntense abajo... Otra prueba de que existieron relaciones entre Pedro de Aragón y los sicilianos se ha encontrado en ciertos giros de la bula del papa Martino IV, del 18 de noviembre de 1282; confróntese Cartellieri, *loc. cit.*—Amari, III, 255-56, se empeña en vano en negar la fuerza probatoria de estos lugares.

vía todos estos hechos que no parecía posible hasta ahora orientarse más que con suposiciones. En el examen siguiente esperamos aclarar la "conjuración" aun en algunos puntos, gracias a unas cuantas anotaciones hasta ahora inadvertidas de los registros del rey Pedro *el Grande*.

Al terminar el año 1280 el rey don Pedro envía a don Raymundo de Muntanyana, canónigo de Lérida (1), a Inglaterra, acreditándolo ante el Rey, su esposa, la Reina madre y dos consejeros del Rey: Otto de Granson y Antonio Beket, y, sobre todo, ante el obispo de Bari (Italia inferior) (2). Las credenciales llevan la fecha del 29 de diciembre de 1280 y van firmadas por Juan de Procida, que era, como se sabe, en la corte de don Pedro, el alma de la conjuración gibelina contra Carlos de Anjou. El carácter de esta misión se manifiesta en el hecho de que Muntanyana haya sido encargado de visitar, no sólo a la corte inglesa, sino también a la francesa, y, en esta última, de presentar su credencial entre otras figuras de la corte, también a la reina Margarita (de Provenza). Esta reina, como cabeza del partido borgoñón en la corte francesa, estaba a punto de concertar una alianza con el rey inglés contra Carlos de Anjou (3). Presentaremos más abajo pruebas bastante convincentes de que el enviado de don Pedro iba encargado

---

(1) Habla de él J. Vincke, "Staat und Kirche in Katalonien und Aragon während des Mittelalters", *Spanische Forschungen der Görres-Gesellschaft*, 2. Reihe Bd. I. 135, ff. 160, 172.

(2) Reg. 47, fol. 100 v. Ya no existen las mismas credenciales, sino una sola nota: "Tradidimus R. de Muntayana litteras credencie apud illustrem vegem Anglie. Bajo de esta nota se encuentran los otros nombres, por fin: "Item Episcopo de Bari." Los nombres vienen unidos mediante una llave, y al lado de ésta la fecha: Dat. Barch., III. Kal. Januarii. Joh. de Procida. El año puede deducirse de las dos copias de documentos, entre las que va colocada la nota.

(3) Véase más abajo.

de negociaciones en las cortes francesa e inglesa sobre la recuperación de Sicilia. Luego, a su regreso, al tener que visitar al obispo de Bari, el tema de esta entrevista habrá sido, sin duda, el mismo. Acaso se esperó que el obispo tendría al corriente de las negociaciones de alianza a los gibelinos nobles de Sicilia. Pero no conocemos de esto más que la misión de Muntanyana, y ni siquiera sabemos si esta misión se cumplió en realidad ni tampoco si estaba destinada al obispo Juan Saraceno, que ya había muerto el 19 de agosto de 1280, o a su sucesor Romualdo, que no fué confirmado por la Santa Sede sino dos años después (1). Lo más probable es que la misión estuviese destinada a Juan Saraceno, ya que su muerte no debía ser conocida aún en Aragón en diciembre del año 1280 y, en efecto, no es difícil representárselo como partidario de la revolución. Era este mismo obispo de Bari el que en el año 1271 dirigió una reclamación de Carlos de Anjou, quejándose de las pesadas contribuciones impuestas por los oficiales de Carlos al pueblo de Laterza (2). Pero en todo esto sólo es seguro el hecho de que don Pedro, dentro del marco de una misión diplomática, que respondía, sin duda, a sus aspiraciones sobre Sicilia, tenía también la intención de ponerse en relaciones con un obispo del reino italiano de Carlos de Anjou.

Sin embargo, si el nombre del obispo de Bari ofrece sólo un punto de apoyo muy débil para el conocimien-

(1) E. Eubel, *Hierarchia Catholica*, 2.ª ed., 1913, 128, supone que ejerció su cargo desde 1259. F. Ughelli, *Italia Sacra*, 1642-48, t. VII, 888 y sigts., nombra dos Johannes: Johannes Minorita, 1259-69, y Johannes Saracenus, 1269-1280; concede, sin embargo, la posibilidad de que los dos hubieran podido ser idénticos. Johannes Saracenus, según Eubel, era minorita.

(2) C. Minieri Riccio, *Il Regno di Carlo I di Angio negli anni 1271 e 1272*. Napoli, 1875, 14. Véase Cartellieri, 114. Diferentes sacerdotes, también de la clase más alta, como los arzobispos de Capua, de Cosenza, de Salerno, eran partidarios del pueblo.

to de la conjuración, otro documento, en cambio, nos permite una mirada más honda en el conjunto de la misma. Don Pedro escribe el 2 de mayo de 1281 al noble Rogerio de Petrapercia, que le envía el "familiaris" Gentile de Padula, pariente de Rogerio, y además a G. Paleti, y le ruega que tenga confianza en ambos "super negociis pro quibus ad partes ipsas incedunt". Cartas del mismo tenor dirige también a otros diez y seis barones, en gran parte nobles como Rogerio (1). Esta carta nos introduce directamente dentro de la conjuración misma. Gentile de Padula pertenece —nos lo dice su nombre— a una familia de la Italia inferior (la Terra de Padula formaba parte del condado de Ariano en el antiguo ducado de Benavent) (2). También los otros destinatarios de la carta son —a juzgar por sus nombres— italianos del reino (3). Y hasta algunos de sus nombres son de nobles sicilianos que se distinguieron

(1) Reg. 47, f. 108 r. Doc. núm. 1.

(2) Compárese la donación del Condado de Aviano con la "terra de Padula", hecha por Carlos I de Anjou a un tal noble Enrique. C. Minieri-Ricio, *Il regno di Carlo I di Angió negli anni 1271-1272,* 10. Según la *Encyclopedia storico-nobilare Italiana,* V. Milano, 1932, 29, la familia de los Padula procede de la Basilicata; la de los Gentile (quizá de la misma estirpe) también de la Italia inferior. Está probado que un Leonardo Gentile fué justicia del rey Roberto en 1309, *l. c.,* III, 394. Ya Sicardi supuso fundadamente que algunos miembros de la familia de los Gentile han debido figurar entre los nobles conjurados con don Pedro, *l. c.,* Intr. XXXV. El segundo enviado de don Pedro, G. Paleti, quizá procede, igualmente, del mismo reino. Bernhardo Palet se lo encuentra en Sicilia el 22 de abril de 1284. Véase La Mantia, *Códice,* 550, 552. Desde luego, sería posible, por no ser un nombre geográfico el suyo, que se trate de un aragonés o de un catalán inmigrado.

(3) Siguen aquí los dieciséis nombres y quedan en dativo como se encuentran en el registro, con objeto de cambiarlos lo menos posible. Ya sin eso la manera de escribirlos ofrece dificultades al leer, puesto que los escritores se esforzaban, según parece, en adaptarla a la pronunciación italiana: "Renardo Denan Nobili-

durante las Vísperas y aun después. Dos de esos nobles figuran entre los tres conjurados, con quienes —según la tradición popular de las Vísperas— trató Juan de Procida en sus viajes secretos por Sicilia y que —según cuenta la misma fuente— se dirigieron cinco años antes de los acontecimientos de 1282 a don Pedro de Aragón, a fin de que interviniera en los asuntos políticos de Sicilia. Sus nombres son Palmeri Abat y Gualterio de Caltagirone (1). Además de estas figuras populares por haber dirigido el movimiento, los acontecimientos posteriores han puesto de relieve otras dos personalidades, también destinatarios de la carta del 2 de mayo: Rogerius Maurus y Johannes de Mazarino (2). Sus nombres figuran, además, entre los que don Pedro, al desembarcar en Sicilia, enumera elogiosamente como sus fieles partidarios: "Nostri honoris et nominis avidi zelatores." Con esto se confirma perfec-

---

bus Simoni et Renardo Guarna fratribus. Nobili Iohanni Scaffit. Nobilibus Rogerio de Mauro et fratri suo. Nobili Palmen Abat. Nobili Petro de Sparanayr. Nobili Galterio de Calitegera. Nobili Urrino Damar. Constantino Dunar et Constantinello filio suo. Iohanni de Lupo. Benedicto de Vezino".

(1) La Mantia, *Códice,* 24-25, menciona esta carta entre los documentos falsificados. Además de Palmeri Abat y de Gualterio de Caltagirone se dice que también Alaimo de Lentini tuvo parte en la carta dirigida a don Pedro. El relato sobre la entrevista de los tres sicilianos con Procida y la carta mencionada se encuentran en las tres fuentes antiguas procedentes de Sicilia, el Rebellamentu de Sichilia, el Liber Jani de Procita y la Leggenda di Messer Gianni de Procida. En la impresión de Amari se hallan en el tomo III de su obra, fol. 47 y 52; en la de Sicardi, *l. c.,* Lu Rebellamentu de Sichilia, 8-9.

(2) En cuanto a Rogerius Maurus, compárense los documentos en Carini, *De rebus,* 78, 83, 115, 232, 302, 369, igualmente La Mantia, *Códice,* 203. Para Johannes de Mazarino véase La Mantia, 157-158, y a menudo. El y Rogerius Maurus estaban con los rebeldes de enero de 1283, véase... Un tal Johannes Mauro se encuentra en un documento de 1284, quizá sea el mencionado hermano de Rogerius.

tamente la suposición de Castellieri y de otros de que había que buscar a los conjurados precisamente entre estos sicilianos (1). A otros destinatarios de esa carta no se les conoce, aunque sí a algunos de sus familiares o al menos el nombre de la familia (2). Lo que extraña es que los cuatro conjurados, Palmeri Abat, Gualterius de Caltagirone, Rogerius Maurus y Johannes de Mazarino, a pesar de haber estado en relación con Pedro antes de las Vísperas, se sublevaron contra él pocos

(1) Véase el llamamiento de don Pedro a sus partidarios, del 10 de septiembre de 1282; Carini, *De rebus,* 19, núm. 17, y léanse en éste las palabras importantísimas: "...expedit, ut singulorum fidelium nostrorum Sicilie in tam salubri proposito tamquam grandi comitive presencia nostra serenitas fulciatur et illorum maxime, qui nostri sunt honoris et nominis avidi relatores et circa fervorem fidelitatis nostre tepiditate quadam religata stuant et aspirant..." Esta proclamación tenía por objeto reunir a los nobles con caballos y armas para la gran lucha contra Carlos de Anjou. Las cartas para Rogerius Maurus y Johannes de Mazarino se mencionan en tercero y cuarto lugar.

(2) Los tres llamados Renardus, Costantinus y Costantinellus Denar o Danar son, probablemente, originarios de la "terra de Nari". Por lo menos se halla un Costantinellus entre los "equites" de la "terra Nari inferioris" en una larga lista de guerreros, a los que en enero de 1283 se ruega comparecer al servicio de armas; Carini, *De rebus,* 348. En esta misma lista se enumeran también Albertus y Johannes de Naro, *l. c.,* 347. Es de suponer que los tres que en nuestra carta tenían el nombre Denar pertenecían a la misma familia. Es probable que Urrimus (Ursinus) Damar perteneciese a la familia de Mari, algunos miembros de la cual se hallan en los documentos sicilianos de este tiempo. La familia procedió de Marsala y por lo visto era partidaria de Carlos de Anjou en tiempo de la communitas Siciliae, y por eso perdió sus bienes; pero más tarde don Pedro les restituyó a su bienestar y les hizo volver a la ciudad; Carini, *De rebus,* 131, 241. ¿Acaso el nombre de Petrus Sparanayr sería una forma evolucionada de Sperlinga? Encontramos a dos de esta familia en la lista de guerreros de la "terra de Furturici", que también en enero de 1283 fueron llamados a las armas; Carini, *De rebus,* 401. Benedicto de Vezino tal vez es de la estirpe de los De Vicinis; un tal Ugo de Vicinis se halla en un documento de ese tiem-

meses después de su llegada a Sicilia, resistiendo valientemente al aragonés y a su capitán Alaimo de Lentini, en el Val de Noto. Finalmente, por su traición fueron capturados, en enero de 1283, y Gualterio fué ejecutado por haber intentado entregar la isla a Carlos de Salerno (1). Habían luchado primero para liberar a Sicilia de la dominación de Carlos de Anjou. Pero ante la dominación enérgica del nuevo rey volvieron a levantarse por la libertad del reino y la propia independencia personal. Don Pedro, al desembarcar, había intentado convertir en partidarios fieles a los que habían colaborado con él (2). Además llegó a perdonar, después, a algunos de los traidores (3).

---

po, La Mantia, *Códice,* 449, 450. Un notario Trinchius se halla en 1283, La Mantia, *Códice,* 230. Queda por investigar si era pariente del nobilis Trinse Douseer. Desgraciadamente, no logré determinar todos los nombres. No sería imposible hacerlo disponiendo del material italiano, de que carezco.

(1) Véase Amari, I, 358 sig., y 365 sig. La Mantia, *Códice, 22,* 203, y más a menudo. Amari, I, 152, niega que don Pedro hubiera mantenido relaciones con Lentini, Caltagirone y Palmeri Abat antes de las Vísperas sicilianas, porque los tres no se presentan después en una actitud leal respecto a don Pedro; en Lentini lo afirma fundándose en que sólo se adhirió a la revolución algo después de las Vísperas, y en los otros dos, porque ya al fin del año 1282 conspiraban con Carlos de Anjou. Contra esta opinión se puede objetar que don Pedro no les hubiera enviado sus embajadores (Gentile y Palet) de no haber sabido que le favorecían. Las causas para la traición llevada a cabo más tarde por los dos últimos contra don Pedro, se mencionan arriba en el sexto. En general hay que pensar en que hasta los palermitanos tendían hacia la sumisión a la iglesia romana. Los nobles sicilianos probablemente no creían obligatorios sus convenios con don Pedro.

(2) Véase la carta de don Pedro, del 6 de octubre de 1282; Carini, *De rebus,* 115, núm. 125. Se ruega a Bartolomeo di Legali y Ruggiero Mauro (Rogerius Maurus) que vengan bajo solvoconducto a la parte de don Pedro y le juren lealtad.

(3) Más tarde a Johannes de Mazarino le son restituídos sus bienes, La Mantia, *Códice,* 157 s.; 1285, mayo 29, compárese

Así, pues, la embajada de Gentile y de Paleti demuestra que las relaciones entre don Pedro y los sicilianos que combatieron por la libertad de Sicilia tenían el carácter de una verdadera conjuración. Sin duda, han sido esas relaciones el núcleo de lo que cuentan las crónicas sicilianas sobre las negociaciones de don Pedro o de su consejero Juan de Procida con esos sicilianos. De todos modos, el documento descubierto confirma el juicio favorable que el italiano Sicardi concede a esas crónicas en su última edición crítica.

Deducimos también de las citadas credenciales que, además de los célebres Procida, Loria, Lancia, vivían en la corte del rey don Pedro otros varones del reino de Sicilia. Ello es seguro en el caso de Gentile, al que llaman "familiaris regis", y probable en el de G. Paleti, ya que es para don Pedro "dilectus devotus noster". Sabemos también que hasta en la curia del Papa hubo un súbdito del "regnum Siciliae" que defendió los intereses de don Pedro. Era el notario papal Berardo de Napolis, conocido autor de un libro de fórmulas frecuentemente citado. Este napolitano se emparentó con su compatriota Juan de Procida (1). ¿Será posible que

---

también, *l. c.*, núm. 105, el documento que se refiere a Bartolomeo de la Legale, 1285, octubre 24.

(1) Procida promete casar a su hija Beatrice con Berardello de Caraccioli, sobrino de los hermanos Gregorio Caraccioli y Berardo, notario del Papa; véase el contrato matrimonial en Giuseppe de Giudice, *Códice diplomático del regno di Carlo I e II d'Angio,* Napoli, 1896, I, 64 sig.; cf. La Mantia, *Códice,* Intr., CXXXIII. Un tal Bartholomeus Caraccioli es considerado como autor de una crónica de la ciudad de Napolis. O. Hartwig, *Giovanni Villani und die Leggenda di Messer Gianni di Procida, Historische Zeitschrift,* t. 25, 1871, 270, deduce de las relaciones existentes entre los de Procida y los de Caracciolo, que este último quizás era también el autor de la *Leggenda,* es decir, de la versión más antigua de la historia de Procida, que se hizo exornando y aumentando la relación de Villani.

don Pedro no haya aprovechado la estancia de un pariente de Procida en la corte de Roma, nada más que para solicitar algunas prebendas en favor de los clérigos? (1). Hay que suponer que el regalo precioso que le envió a Roma en el año 1278, por medio de un mensajero particular, había de premiar servicios aún mucho más importantes (2). Acaso se esperó de Berardo que fuera el portavoz del plan siciliano de don Pedro ante el papa Nicolás III y que al mismo tiempo sirviera como intermediario entre el Rey y sus compatriotas.

Hay algunas cartas de don Pedro de los años críticos antes de las Vísperas sicilianas que se refieren, con palabras y giros misteriosos, a asuntos (negotia) que motivan cartas o el envío de embajadores a regiones que no se nombran (ad partes ipsas) o acciones de don Pedro en sus propios reinos (in partibus istis). En una de las cartas (el 24 de marzo de 1280) dice que el destinatario, un tal Enardus de Porris, le había ofrecido sus servicios en asuntos graves e importantes (gravia et magna negocia in partibus istis) (3). En otra algo anterior (8 de julio de 1279) don Pedro escribe al maestre de la Orden de los Templarios, Guillelmus de Beljoco, que había querido hacer venir a su corte al comendador Alberto de Canillis, pariente de la reina Constanza, al que consideraba muy útil para sus asuntos (pronostris negociis), pero que al habérsele prohibido acudir le reiteraba al Maestre la petición. Esta carta va firmada por Juan de Procida (4). En una tercera carta el

(1) Don Pedro dirige su petición por una prebenda para el clérigo real, P. de Nogerii, a tres cardenales y a Bernardo de Napolis, notarius papal, reg. 47, f. 103 v., 1281, marzo 14.

(2) Véase Carini, II, 17, 18, y Cartellieri, 43, n. 3.

(3) Reg. 42, fol. 235. Doc. núm. 2.

(4) Reg. 47, f. 87 r. Doc. núm. 3. Albertus de Canillis (Canelles) llegó más tarde a ser comendador de la Orden en Valencia, donde él y otros conjuntamente con Procida oficiaron como testigos del tratado hecho por el rey don Pedro con su hermano

Rey habla de ciertos "negotia", por los cuales el destinatario tendría que quedarse más tiempo "in partibus ipsis". Sabemos, por lo menos, que al destinatario de esta carta, el juez de la corte de Aragón, A. Taberner, se lo había enviado el año anterior a Roma, donde le suponía aún —según la carta— el rey don Pedro. También esta carta (del 31 de agosto de 1281) iba firmada por Juan de Procida (1). Encontramos, además, en estas tres cartas ciertos giros ambiguos semejantes a los que hemos visto en las credenciales de Gentile. ¿No se referirían a asuntos relacionados con el plan siciliano de don Pedro? El nombre de Juan de Procida nos confirma esta opinión. Hay que subrayar a este respecto que el Comendador era un pariente de la reina Constanza; no es imposible que le hubieran prohibido acudir a la corte de don Pedro para evitar que la Orden se viera inmiscuída en este asunto (2). En cuanto a la misión de Taberner, se probará aún por otros mo-

---

Jaime de Mallorca, 1282, febrero 19, Carini, II, 242. Pero es posible que fuera italiano. Cuando don Pedro escribió al Maestro, el Comendador estaba bajo el mando del praeceptor milicie templi in Lombardia; véanse las palabras introductoras en la carta mencionada. Más tarde, hacia 1290, la reina Constanza intercedió por otro miembro de esa familia, Guilelmus de Carellis, que también era templario, a fin de que pudiera quedarse en Sicilia; véase el extracto de la carta del maestro de la Orden, G. de Beljoco, dirigida a Constanza en H. Finke, etc., etcétera, Jonensia, III, 1922, 10. Un tal B. de Carellis se encuentra en la corte de don Jaime II de Sicilia ejerciendo un papel algo importante en las negociaciones con los hermanos de este rey, Alfonso y Federico.

(1) Reg. 42, f. 135 v. Doc. núm. 6.

(2) Don Pedro escribe: "Al maestro de la Orden de los Templarios, que el praeceptor Lombardiae había retenido al Comendador, el cual estaba a punto de salir hacia la corte del Rey, por causa siguiente: "quod idem frater Albertus in dampnum domus milicie templi ad nos accedere intendebat..." Don Pedro desecha esta sospecha con gran enojo, subrayando lo contrario. Su

tivos que se relacionba con el mismo plan siciliano (1). Hasta la misma reina Constanza se encarga de uno de estos misteriosos negocios en ausencia del Rey. El Rey le elogia luego su intervención en ese "importante y honrosísimo negocio", en dos cartas que dirigió a la Reina y a Procida, aludiendo a una embajada enviada por éstos al conde de Borgoña (2). Hacia esa época, en la primavera del año 1280, el partido borgoñón había em-

---

carta parece escrita muy hábilmente. Actitud y giros contenidos en ella recuerdan otra carta del Rey, dirigida a Carlos de Salerno el 14 de febrero de 1282, Carini, II, 46. Amari (I, 176) supone este estilo cortés, terso y en parte irónico, en parte serio, el estilo de Procida, ya que éste firmó ambas cartas.

(1) Véase abajo.

(2) Hasta ahora se conocía sólo la carta, del 10 de abril de 1280, dirigida a Procida. Fué publicada por A. de Saint-Priest, *Histoire de la conquête de Nâples,* t. 4. Paris, 1849, 201, conteniendo esta impresión algunas faltas. Saint-Priest la ha copiado del registro 47, f. 95 v., pero no ha visto una carta del Rey a la reina Constanza en la misma página del registro 47, fechada igualmente el 10 de abril de 1280. Aunque se trata aquí del mismo asunto y con palabras semejantes a las contenidas en la carta publicada, es de mucho interés por dirigirse el Rey a la Reina en un asunto político y por estar escrita en catalán (Doc. número 4). Además de la embajada conocida a Borgoña, don Pedro habla aquí de una comunicación que hizo a la Reina un tal Ramón de Baci, y nada, no se sabe nada ni del hombre ni del asunto con que vino encargado. En la carta dirigida a Procida el Rey habla del asunto misterioso con las palabras siguientes: "Grahun et aceptum est nobis, quod domina regina se de tulibus intromittit et maseime in prosecucione istius negocii, quod nobis útile et memorabile reputamus." También La Mantia supone que con esta frase el Rey alude a la expedición siciliana, *Códice,* CLVII. Hay que mencionar que casi con las mismas palabras escribió desde Collo (Africa del Norte) don Pedro en la conocida carta dirigida al rey de Inglaterra sobre la empresa siciliana: "Nos siquidem advertentes, quod istud esset nobis et dominatione nostrae honorificum et utile, accedere ad dictum regnum Siciliae... proponimus", Amari, III, 323 y sig. (1282, hacia mediados de agosto).

pezado a adoptar una actitud hostil hacia Carlos de Anjou (1).

Se ve, pues, que los hilos de la conjuración concurren a formar una densa red en que terminara por caer el gran enemigo de los gibelinos. Sin duda, no conocemos todas las cartas y embajadas a que dió lugar la conjuración, y a veces la seguimos dificultosamente, con pasos inseguros. Pero cuanto más nos acercamos al momento crítico de las Vísperas, más distintamente notamos en cartas y documentos de don Pedro que todos sus pensamientos tendían hacia el gran proyecto de la reconquista de Sicilia.

II. *Las negociaciones con el papa Nicolás III y el tratado con Miguel Paleólogo de Bizancio.*

La tradición popular ha vinculado muy estrechamente los acontecimientos sicilianos de marzo de 1282 con una figura célebre como instigador infatigable del odio contra Carlos de Anjou: Juan de Procida (2). Se le atribuye, sobre todo, el mérito de haber logrado en sus viajes continuos el asentimiento del Papa para la causa de don Pedro y de los sicilianos y contribuído a concertar el tratado entre Miguel Paleólogo y el rey de Aragón. Pero no es posible creer en esos viajes, pues se puede probar fácilmente que en los años decisivos, desde 1279 hasta la primavera de 1282, Procida actuó muchas veces, aunque no regularmente, en la cancillería de don Pedro, y que, desde luego, no ha podido realizar en este tiempo los grandes viajes a Roma, Sicilia y Bi-

(1) Véase abajo.

(2) Para lo siguiente consúltese mi trabajo: *Der Anteil Johanus von Procida an der Verschwörung gegen Karl von Anjou, Spanische Forschungen hrsg. v. d. Görres-Gesellschaft,* tomo 5. Doy aquí un extracto del trabajo, lo necesario para conocer completamente las relaciones exteriores de don Pedro y también para comprender los documentos que acompañan a este artículo.

zancio que le atribuye la tradición recogida en las antiguas crónicas sicilianas (1). Por eso su participación, bien probada, en las negociaciones con Bizancio se explica, probablemente, en el sentido de que el tratado se habrá concertado en la corte misma de don Pedro con los embajadores del emperador de Bizancio (2).

Pero, dejando por el momento a Procida, se puede decir que no teníamos, hasta ahora, noticias fidedignas más que sobre el hecho mismo del tratado y su finalidad, pero que nada sabíamos de las negociaciones que, sin duda, le deben haber precedido. Las fuentes, por lo demás, tan legendarias son dignas de crédito sólo en un punto, a saber: que las negociaciones con el Emperador estaban vinculadas estrechamente a las que realizaba simultáneamente con el papa Nicolás III. Desde luego, el lograr el asentimiento del Orsini debía ser, para la empresa de don Pedro, una condición imprescindible. Mucho más aún tenía que serlo para Paleólogo, ya que era muy grande el peligro que le amenazaba por parte de Carlos de Anjou. Para realizar una alianza con Pedro de Aragón necesitaba el asentimiento del Papa, que hasta entonces le había amparado contra Carlos de Anjou.

Desde los principios de su reinado las relaciones de don Pedro con la curia dependieron enteramente de sus negociaciones sobre el diezmo de la cruzada que el Rey se había apropiado algo arbitrariamente durante su lucha con los sarracenos. En dos ocasiones, en diciembre de 1277 y en el verano de 1279, el Rey envió mensajeros a la curia para tratar sobre este asunto. Pero, ade-

(1) Consúltese la lista de las fechas sobre su presencia en la cancillería y en la corte de don Pedro desde el principio del año 1279 hasta la primavera del año 1282 en el trabajo recién mencionado.

(2) Véase Richard Sternfeld, *Der Vertraig suischen dem Paleologen Michael,* VII und Peter von Aragon im Fahre, 1281, Archiv für Urkundenfarschung, VI, 1918, 276 sig.

más, conocemos por los registros de don Pedro aún otra embajada, la del juez de la corte, A. Taberner, en agosto de 1278; fué despachada "ad curiam Romanam et ad dominum imperatorem" (1). La contestación que en diciembre de 1278 Nicolás III dió acerca del diezmo, habla extensamente de la embajada de 1277 y de todas las negociaciones hasta ese momento, pero no menciona con ninguna palabra la estancia de Taberner en la curia romana. Esta estancia, sin embargo, está comprobada perfectamente por una carta de don Pedro del 12 de octubre del mismo año (2). El hecho de que el Papa no mencione esa misión permite concluír que Taberner iba encargado aún de algún otro asunto, que no sería el del diezmo de Lyón. Esto nos lleva a sostener que la misión de Taberner estaba relacionada con la conquista de Sicilia. En efecto, otra carta de don Pedro, dirigida a Taberner el 31 de agosto de 1279, habla, como ya hemos dicho, en los términos misteriosos que el Rey solía emplear al respecto, del objeto de la misión (3). Pero si Taberner tenía realmente el mando de lograr el asentimiento del papa Nicolás III, no cabe duda de que el Emperador, a quien debía visitar en el mismo viaje, era Miguel Paleólogo de Bizancio (4).

Si admitimos, pues, que nuestra explicación de los dos documentos está de acuerdo con la realidad, queda probado que don Pedro celebraba negociaciones conexas con la curia y con Bizancio. Además, queda probado también que el intermediario del Rey no habría sido

---

(1) Véase Doc. núm. 5.

(2) Don Pedro escribe a Taberner que interceda cerca de un cardenal para conseguir una dispensa de matrimonio, Reg. 41, folio 9 r.

(3) Véase Doc. núm. 6.

(4) Y no Rodolfo de Habsburgo, quien fué llamado emperador por don Pedro, aunque nunca había sido coronado como tal, compárese el trabajo citado, *Spanische Forschungen,* V.

Procida mismo, sino otros emisarios de don Pedro y de su consejero, por ejemplo, A. Taberner (1). Esto coincide con el hecho de que la actuación de Procida en la cancillería del rey de Aragón no le dejaba materialmente tiempo para tales viajes (2). Tampoco hacía Procida en esta acción el papel de autor espiritual que le atribuye la tradición popular; eso sí, la ha dirigido con absoluta independencia en ausencia del Rey, pero siempre de acuerdo con las ideas y la voluntad espontánea de este mismo (3). Esto se percibe claramente cuando se consideran las negociaciones con la curia y con Bizancio, no aisladas, sino en el conjunto de la política de alianza practicada con tanta habilidad y tanto éxito por parte de don Pedro en la época precedente a la conquisquista de Sicilia.

III. *La política de paz y alianza de Pedro respecto de las potencias cristianas.*

El pilar más firme de la política exterior que Pedro seguía para favorecer el plan siciliano es su alianza con Castilla. Alfonso de Castilla había vacilado durante años y, por su propia aproximación a Felipe III de Francia, había obligado a don Pedro a intentar por su parte la inteligencia con Felipe, enemigo natural de Aragón, o fingir, por lo menos, tal esfuerzo. Finalmente, se deci-

---

(1) En su carta dirigida a Procida el 10 de abril de 1280, don Pedro habla de noticias que Procida debía de haber recibido de la curia. Para entonces llevaba ya Taberner más de medio año en su patria; pues don Pedro debió haber enviado otro representante a la curia, véase *Spanische Forschungen,* V.

(2) Amari, III, 267, llega por otro camino a la misma conclusión sobre la parte que Procida tuvo en esas negociaciones.

(3) La independencia con que actuó en la ausencia del Rey comunicando instrucciones, enviando representantes, etc., se deduce al contemplar la carta de don Pedro, ya mencionada, del 10 de abril.

dió el rey de Castilla o concertar un pacto de alianza con Pedro de Aragón (1), estimulado por su hijo Sancho y su yerno, el margrave Guillermo de Montferrat. El tratado de Campillo de 27 marzo de 1281 ofrecía la base sobre la que los soberanos de Castilla y Aragón podían seguir en el futuro su política gibelina. Porque no se debe olvidar que Alfonso había trabajado desde 1268 por imponer en Italia una política imperial gibelina y obtener del Papa la coronación imperial, que la unión con el partido gibelino lombardo, acaudillado por el margrave Guillermo de Montferrat, fué su obra, es decir, que los proyectos sicilianos de Pedro y el derrumbamiento del poderío angiovino se encontraban situados en la misma línea que él seguía (2). Para don Pedro significaba la alianza con Castilla, además de un aumento de su poder, gracias a la unión con el respetado e influyente rey de Castilla. una "falsabraga" frente a Francia.

Por eso el rey don Pedro se empeñó con tanta fuerza para llevar a la realidad el tratado de Campillo, que hasta ahora no tenía sino valor de simple documento (3).

(1) Cfr. Cartellieri, cap. III, especialmente 33 y sigs., 46 y sigs., 59 y sigs.

(2) Cfr. *Annales Placentini Ghibellini,* en *Mon. Germ.,* XVIII ad annum 1270 y sigs. (págs. 549, 553, 554, etc.) A. Busson, *Die Doppelwahl des Jahres 1257 und das römische Königtum Alfons X von Kastilien.* München, 1866, y sobre todo A. Ballesteros y Beretta, Alfonso X, emperador (electo) de Alemania. *Discurso leído ante la R. Ac. de la Historia.* Madrid, 1918. De su exposición se deduce muy claramente cómo el rey don Alfonso, después de haber aspirado él mismo al reino de Sicilia, entrando por eso en lucha con Manfredo, había adoptado decididamente el partido de los gibelinos, al entrar Carlos de Anjou en Sicilia. Desde entonces (1269) Alfonso se hizo enemigo declarado de ese Rey.

(3) Acerca del tratado de Campillo véase Cartellieri, 65. Contenía, entre otras cosas, el pacto secreto para la conquista común de Navarra, lo que equivale a un pacto ofensivo contra Francia.

Varias órdenes del Rey se orientan en esta dirección. Ordena a todos los funcionarios del reino que indemnizasen todos los daños causados a las gentes del rey de Castilla por súbditos suyos (1), exigiendo, sin embargo, lo mismo a los funcionarios castellanos respecto de los súbditos de su país (2). Además dispone que las quejas de sus súbditos contra los castellanos fuesen llevadas ante los funcionarios reales y que fuesen atendidas por estos mismos para que no surgieran nuevos conflictos (3). Igualmente procura que el canje de castillos se llevase a cabo sin dificultades (4). Pero, a pesar de todos sus esfuerzos, tuvo don Pedro, en el verano del mismo año, la desilusión de ver cómo Alfonso volvió a acercarse a sus enemigos.

Porque en aquellos tiempos aspiró Alfonso a una vinculación matrimonial de dos de sus hijos con la casa de Carlos de Anjou. Consulta a don Pedro para que le diese su opinión; éste da, en forma reservada, su consentimiento para el matrimonio de la infanta Berengaria con el emperador titular de Constantinopla, Felipe de Courtenay, rogando, empero, que el tratado de Campillo no sufriese merma alguna: sería mejor que, tanto Alfonso como él mismo, considerasen enemigos a los herederos de Carlos de Anjou (5). Y ahora le plantea el plan siciliano, como si quisiera exigir de Alfonso una resolución seria respecto de Carlos de Anjou, una es-

(1) Reg. 50, fol. 130 r.-v., 1281, julio 29. La primera carta (fol. 130 r.) estaba dirigida al infante Jaime de Castilla.

(2) Reg. 49, fol. 68 v., 1281, abril 3 (a todos los funcionarios del reino de Castilla).

(3) Reg. 50, fol. 130 v., 1281, julio 29 (a Roderico Eximio de Luna, gobernador de Valencia).

(4) Reg. 49, fol. 86 v., 1281, mayo 15, y Reg. 45, fol. 88 v., mayo 21.

(5) Esta contestación de Pedro del 1. VIII, 1281, está reproducida en *Memorial histórico español...*, II, 1852, 49, nr. 191; cfr. Cartellieri, 77, 78.

pecie de desagravio por haberse separado de la línea política común y, a la vez, un agradecimiento por su propia concesión en la cuestión del matrimonio. Sus enviados plenipotenciarios, Miguel de Sevilla, al que correspondía entregar aquella contestación, y el escudero Andreas de Procida llevaron, entre otros despachos, una carta para el rey de Castilla mismo, cuyo contenido, si bien sólo se indica con pocas palabras, nos revela de un golpe las intenciones de don Pedro: "Quandam litteram deprecatoriam regi Castelle super recuperaciones domine Beatricis, quam detinet Rex K. (1)." La littera deprecatoria no habla de la reconquista de Sicilia, sino de la liberación de Beatriz, hija menor del rey Manfredo y hermana de la reina Constanza de Aragón, que se encontraba desde hace quince años en Nápoles, detenida por Carlos de Anjou. Y esta es una estratagema extraordinariamente hábil de don Pedro. Viendo que no podía asegurarse del todo la simpatía de Alfonso con razones políticas, recurre a razones sentimentales, recordándole la vergonzosa prisión de la hija de Manfredo (2). Esta advertencia y quizás también la

(1) Reg. 47, fol. 109 r. Las notas sobre los salvoconductos para Miguel y Andreas, las credenciales cerca de Sancho, Manuel y Berengaria y la littera deprecatoria se encuentra, con la misma fecha, a continuación de la contestación de Pedro a Alfonso, faltando en la copia mencionada de la contestación del libro VIII, 1281. En cambio Zurita, *Anales de la corona de Aragón,* I, 236, debe haber visto y tenido en cuenta la inscripción en el registro, porque define la finalidad de la misión de Andreas de Procida en el sentido de que Alfonso no debería seguir negociando con Carlos de Anjou, ya que éste no se dejó conmover por ninguna súplica para devolver la libertad a la hermana de la reina Constanza. No cabe duda que Zurita alude a la nota acerca de la littera deprecatoria. Sin embargo, no veía que la carta constituía un momento agitado en el desarrollo de la acción.

(2) El que aquí sólo se recuerde la suerte de Beatriz, pasan-

personalidad de Andreas de Procida, hermano de Juan, y seguramente también defensor de la causa gibelina, lograron el éxito deseado; quizá no se habría alcanzado si Pedro hubiese hablado inmediatamente de la conquista de Sicilia. Alfonso se declara ahora dispuesto a prestar auxilio a su cuñado para la conquista de Sicilia (1).

Intermediario activo en las negociaciones del rey Pedro con Alfonso lo fué el margrave Guillermo de Montferrat, que vino a España en el verano de 1280 para pedir de su suegro Alfonso y de Pedro ayuda militar con-

---

do por alto la de los tres hijos de Manfredo, concuerda muy bien con lo que sabemos en general del abandono absoluto de estos hijos por parte de sus parientes. La causa de ello estriba en los convenios matrimoniales entre Jaime I y Manfredo respecto de la sucesión hereditaria de Constanza en Sicilia, en caso de que faltasen herederos masculinos, cfr. La Mantia, *Códice,* CXLVIII. Según Amari, I, 136, nota 1, los cronistas no dicen nada de la descendencia masculina del rey Manfredo, como si sólo quedasen Constanza y Beatriz. Acerca del problema de la legitimidad hay opiniones diferentes, cfr. Cartellieri, 15, nota 3. D. Girona de Llagostera, *Mollerament del Infant En Pere de Catalunya...,* 262 (*Congreso de Historia de la Corona de Aragón,* I, Barcelona, 1909), cree que Jaime I había abandonado sus planes sicilianos, después de que Helena, segunda esposa de Manfredo, había dado a luz a su primer hijo, Enrique. Beatriz fué liberada en 1284, después de la victoria de la armada aragonesa-siciliana cerca de Nápoles.

(1) Compárense las credenciales a favor de fray Trogisius de 18, I, 1282; Carini, II, 45. Trogisius tiene el encargo de informar a Alfonso *super recuperacione Regni Sicilie ad quod vestrum Auxilium gratuita voluntate podis per dilectum suctiferum nostrum Andream de Procida liberaliter obtulistis.* El curso de las negociaciones de este año entre Pedro y Alfonso no se destaca claramente sino por la nota acerca de la littera deprecatoria y la misión de Andreas de Procida. Tengo por posible el que ya en Campillo se habló de una acción común en este asunto. Sólo así se puede explicar la desilusión que se desprende claramente de la contestación de Pedro del 1.° de agosto. Procida vuelve otra vez a la corte de Alfonso. Porque Pedro pide una contestación a su carta por mediación de aquél y Trogisio.

tra el conde Tomás de Saboya, con el cual sostenía una dura contienda (1). El auxilio que Pedro le prometió en octubre, prestándolo, efectivamente, después de cerrar el tratado de Campillo, se destinaba en primera línea para el enemigo de Carlos de Anjou y la cabeza y jefe declarados de la Italia superior gibelina. Su resonante mensaje de octubre de 1280, dirigido a la unión gibelina, augurando a los enemigos del Conde un fin terrible y a sus amigos, empero, triunfo y alegría, se ha reconocido como lo que seguramente significaba: como encubierta declaración de guerra a Carlos de Anjou (2). Y así podemos comprender también las amplias consideraciones que el Margrave encontró en el reino de Pedro respecto de sí mismo y de las tropas que conducía a Italia. Después de la partida del Margrave se encarga Pedro con toda energía de que se cumpliesen rigurosamente las obligaciones contraídas por los navieros de Barcelona (3) cuidando del salvoconducto para el equipaje y séquito (4); igualmente toma partido en

---

(1) Cfr. Cartellieri, 58-60.

(2) Carini, II, 42; cfr. también la promesa dada al Margrave por escrito en 28, X, 1280, *loc. cit.*, y la carta de Pedro dirigida al mismo con fecha de 19, II, 1287, *loc. cit.*, 44. Respecto del mensaje a los gibelinos cf. Cartellieri, 61.

(3) Reg. 60, fol. 130 r., 1281, julio 29: "convenciones et pacta, que sunt inter vos et inclitum Marchionem Montisferrati super viatico Lombardie (a Atho de Lesu)"; parecida es la instrucción para el subvicario de Barcelona que ordene a los navieros "quod expectent illos milites, qui transfretare debeant in ipsis navibus! iuxta pacta et conveniencias supradictas", *loc. cit.*

(4) Reg. 50, fol. 149 r., 1281, ag. 13, cfr. documento núm. 7. Se trata de una orden para todos los funcionarios del reino, disponiendo que se deje pasar libremente, en su viaje de Castilla a Lombardía, el tren del Margrave y también las joyas de la difunta Margravesa. Lleva la firma de Juan de Procida. En el mismo lugar se encuentra otra carta para el cisterciense Guido, que vino a Barcelona para pignorar las cosas y joyas de la Margravesa.

contra de uno de sus propios súbditos, ciudadano de Barcelona, que quería apoderarse, con ayuda de las autoridades municipales, de un barco genovés, destinado para llevar a Italia a los soldados y séquito del Margrave: "Nos enim nolumus, quod negotia dicti Marchesii impediantur culpa seu delicto alieno (1)." En cambio, cuando el enemigo del Margrave, el conde Tomás de Saboya, se dirige a Pedro, evidentemente para que éste decida como juez el conflicto con Guillermo, le contesta secamente que ha recibido su carta y que conocerá del asunto de un modo equitativo (2).

También con los otros adheridos a la unión gibelina sostenía Pedro siempre relaciones amistosas, especialmente con Pisa, inquebrantablemente fiel a los Staufen, y con la ciudad de Génova (3). No obstante, nada se sabe de negociaciones particulares con estas ciudades que pudiesen referirse al plan siciliano. La situación política de Pisa, que alrededor del año 1270 lograba librarse de la excomunión a duras penas y gracias al tratado de paz concertado con Carlos de Anjou para diez años, ofrecía obstáculos invencibles para una ayuda independiente de Pedro por parte de la ciudad (4).

(1) Reg. 50, fol. 166 v., 1281, ag. 25, al baiulus de Barcelona. Como enviado del Margrave intervino en este asunto el genovés Federico, de la conocida estirpe de los Spínola.

(2) Reg. 47, fol. 108 v., 1281, mayo 21: "...vobis significamus, quod nos circa ea, prout nos deceat, intendimus." Pedro no estaba enemistado antes con el conde de Saboya; en 16, IX, 1279, había mandado una embajada a Felipe de Saboya y otros nobles de su país, Reg. 47, fol. 90 r. Los condes de Saboya pertenecían también al partido borgoñés, definido por su hostilidad contra Carlos de Anjou; sin embargo, se enemistaron con el señor de Montferrat por cuestiones territoriales, cfr. Cartellieri, 59, 60, aquí especialmente, nota 1.

(3) Pedro había acreditado también cerca de las ciudades de Génova y Pisa a las dos embajadas de 1277 y 1279, destinadas para la Curia, cfr. Cartellieri, 44, 49.

(4) Cfr. G. Yver, *Le commerce et les marchands dans l'Italie méridionale au XIII^e et au XIV^e siècle.* Paris, 1903, 227

De todos modos, Pedro cuida celosamente de sostener relaciones amistosas con los pisanos: vela por sus libertades de comercio (1); los comerciantes de Pisa pueden exportar incluso caballos, armas y otro material de guerra (2); el Rey los protege contra señores tan poderosos como el conde de Ampurias, justificando su actitud del modo siguiente: "Specialiter Pisani sint sub nostra comanda et proteccione (3)." La misma protección, igual favorecimiento de intereses los disfrutan también los genoveses (4). Pero es posible que el vínculo político entre Génova y Aragón fuese más estrecho que entre Pisa y este país. Desde que los capitanes de Génova realizaron, después de la guerra con Carlos de Anjou, el valiente giro hacia la unión gibelina, podía considerarse la ciudad como campeón de la libertad de las ciudades de Italia superior en su lucha contra el rey de Sicilia (5). Además, Génova era desde 1261 aliada

---

y sigs.; D. A. Winter, *Die Politik Pisas während der Jahre 1268-82*, Diss. Halle, 1906, 37. Winter subraya que, a pesar de sus obligaciones contraídas con Carlos de Anjou, volvió a manifestarse muchas veces la tendencia gibelina en Pisa, por ejemplo, en sus embajadas a Rodolfo de Habsburgo. Pero Pisa estaba obligada a enviar barcos a Carlos de Anjou para la reconquista de Sicilia o a prestar auxilio económico al efecto.

(1) Reg. 40, fol. 94 v., 1278, abril 19.

(2) Reg. 40, fol. 99 v., 1278, mayo 4.

(3) Reg. 42, fol. 173 v., 1279, nov. 17.

(4) Véanse las licencias de exportación a favor de los genoveses del 10, VI, 1277, Reg. 39, fol. 199 v., 17, V, 1278, Reg. 40, fol. 138 v.; 8, IV, 1279, Reg. 41, fol. 54 v.; además las sentencias de Pedro en los conflictos entre comerciantes genoveses y corsarios catalanes a favor de los primeros, razonando así: "cum convenientie int inter nos et Januenses, quod omnes questiones... infra breve temporis spacium determinentur", Reg. 44, fol. 209 r., 1282, febr. 20. Con ocasión del asalto a un barco genovés, el Rey imputa la culpa a su almirante Conrado Lancia, prometiendo plena satisfacción, Reg. 47, fol. 86 r., 1279, mayo 2.

(5) Cfr. G. Caro, *Genua und die Mächte am Mittelmeer*. Halle, 1895, Bd., I, 327-28, y especialmente cap. 5.

de Paleólogo (1). Por eso es muy posible que los poderosos hombres de la dinastía reinante de los Spínolas, que habían venido a España con el margrave de Montferrat, hubiesen negociado con Procida acerca de la futura guerra contra Carlos. Es probable que llevasen a Italia mensajes y despachos destinados para la unión gibelina y en que se trazaron las líneas directrices para los venideros acontecimientos (2).

Las relaciones entre Aragón e Inglaterra antes de las Vísperas sicilianas se fundan en los convenios relativos al futuro matrimonio entre el infante Alfonso y la hija mayor del rey Eduardo I de Inglaterra. Llegaron a paralizarse en 1276, pero fueron reanudadas a principios de 1280. El 15 de febrero de 1281 la princesa Leonor de Inglaterra dió su poderes para la celebración del contrato matrimonial con el heredero del trono aragonés. Conocemos ahora perfectamente las negociaciones: se siguieron hasta el año 1284, pero el matrimonio no se llevó a cabo (3). Pero hasta ahora no

---

(1) Caro, *loc. cit.*, 109; Cartellieri, 93, y Sternfeld, *loc. cit.*

(2) Fué Federico Spínola quien presentó la queja contra un barcelonés, en nombre del margrave de Montferrat, véase arriba. Otro Spínola, Conrado, seguramente hijo del capitán Oberto, obtiene en 20 de febrero de 1282 un salvoconducto, firmado por Procida, para viajar de Castilla a Génova con caballos y animales de carga, Reg. 50, fol. 244 r.; véase Doc. número 8. Acerca del capitán Obertus Spínola, que desde 1270 dirigía la política de Génova, cfr. Caro, *loc. cit.*, 326 y sig. Algunas de las cartas antes citadas estaban dirigidas a la ciudad, a los ancianos, al "podestá" y a los dos capitanes Obertus Spínola y Obertus Auriae. Cfr. también la carta de Pedro dirigida el 11 de febrero de 1283 a Oberto Spínola y otros miembros de la estirpe en Saint-Priest, *Histoire*, IV, 208: Embajadores acreditados deben relatar "de manifesta iniuria, quam dominus papa nobis intulit indebite".

(3) Cfr. Fritz Kern, *Analekten zur Geschichte des 13 und 14 Jahrhunderts*, en *Mitteilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*, 30, 1909, 412 y sigs. Kern ha podido

se ha tenido en cuenta la nota acerca de la embajada, antes mencionada, del canónigo de Lérida, Raymund de Muntanyana, al que Pedro acreditó con fecha de 29 de diciembre de 1280, cerca del rey de Inglaterra, las dos Leonoras, reinas mayor y menor de Inglaterra, y dos consejeros del rey de Inglaterra: Otón de Granson y Antonio Beket (1). El canónigo tenía seguramente un mandato para el asunto del matrimonio (2). Sin embargo, ¿fué éste el único objeto de su viaje?

Muntanyana tenía encargo de visitar, en su viaje a Inglaterra o a la vuelta, la corte francesa y de entregar sus cartas credenciales a una cuantas personalidades principescas y, entre ellas, también, a la reina madre Margarita de Provenza (3). Esta mujer, de

---

completar los documentos reproducidos por Rymer con copias de originales existentes en el *Public Record Office*.

(1) Reg. 47, fol. 100 v.; véase arriba. Otón de Granson fué uno de los dos embajadores a los que Eduardo envió a Aragón a principios de 1282; cfr. Kern, 421 y sigs., doc. núm. 5. El otro embajador fué Juan de Vescy.

(2) Eduardo transmitió su contestación en el asunto del matrimonio por mediación del canónigo, seguramente en otoño de 1281.

(3) La noticia sobre las cartas credenciales para la reina Margarita y sobre "littere vistatorie" para los hijos del rey de Francia, el hijo y la hija del rey de Inglaterra, la reina de Francia iunio (= Isabel, esposa de Felipe III y la domina Blanca) (seguramente la condesa Blanca de Molina), se encuentra a continuación inmediata de la nota sobre las cartas fechadas en Barcelona el 29 de diciembre, Reg. 47, fol. 100 v. Pero estas cartas recién enumeradas son fechadas, más tarde, el 22 de enero de 1281, en Tolosa, donde estaba el rey Pedro con ocasión de una entrevista con el rey de Francia. Muntanyana había ido, pues, de Barcelona, donde recibió las primeras cartas a fines de 1280, a Tolosa, en compañía del Rey; y aquí habrá recibido el encargo para la corte francesa. En Tolosa intentó Felipe una conciliación entre Pedro y Carlos de Anjou; pero parece que Pedro rechazó la propuesta o que, por lo menos, dió una contestación divergente; cfr. Cartellieri, 63-4.

gran agilidad y actividad políticas, era en la corte del rey de Francia el punto central de todos aquellos que deseaban derribar el poderío de Carlos de Anjou, tanto en sus propios reinos como en la corte francesa misma. A este partido, que se llamaba el borgoñés, porque todos los grandes señores del reinado de Arles se habían adherido, temiendo la constante extensión del poderío de Carlos, pertenecía también la madre de Eduardo I, Leonor de Provenza, hermana de Margarita (1). Cuando el rey de Francia cambió en 1280 el curso de su política exterior, alejándose de Castilla-Aragón y aproximándose a Carlos de Anjou y los güelfos (2), las dos hermanas provenzales emplearon todas sus fuerzas para ganar al rey de Inglaterra en el sentido de que favoreciera éste vigorosamente sus intenciones; el éxito de estos esfuerzos fué el que Eduardo prometió a Margarita y a los borgoñeses, en una asamblea celebrada en Maçon en otoño de 1281, su ayuda en una guerra eventual contra Carlos de Anjou (3). El senescal de Eduardo en la Gascuña, Jean de Grailli, partidario celoso de la reina Margarita, transmitió la promesa. Pedro de Aragón había dirigido a este mismo senescal una carta con fecha de 21 de mayo de 1281, en la que le agradece sus comunicaciones, sintiendo que él mismo no podía contestarle todavía, porque los dos embajadores que él había enviado a Inglaterra, a causa de ciertos negocios, no habían vuelto aún (4). No cabe duda de que se trata de la misión de Muntanyana, que seguramente se había despedido del Rey en Tolosa, des-

(1) Cfr. Kern, *loc. cit.*, 416; Cartellieri, 60, nota 1; pero en particular Ch. V. Langlois, *Philippe le Hardi*. Paris, 1887, 125 y sigs., y P. Fournier, *Le royaume d'Arles*. Paris, 1891, 237 y sigs.

(2) Cfr. Langlois, *loc. cit.*, 136 y sigs.

(3) *Loc. cit.*, 126; Kern, *loc. cit.*, 416.

(4) Carta de Pedro a Johannes de Graillactus, Reg. 47, folio 108 v., doc. núm. 9.

pués del 22 de enero (1). Pero si Muntanyana debía visitar a la reina Margarita de Provenza y si Pedro esperaba de la Gascuña noticias sobre ciertos negocios, se habrá tratado de asuntos muy distintos del matrimonio del infante Alonso con la princesa inglesa, es decir, de cosas que interesaban a los dirigentes del partido borgoñés en Francia. Recordamos en esta relación que Muntanyana debía visitar también al obispo de Bari y en la corte del rey de Inglaterra asimismo a la reina Leonor, hermana mayor de Margarita (2). La reina Constanza y Procida habían establecido ya en 1280 relaciones con el partido borgoñés, enviando a un plenipotenciario al conde Otón de Borgoña (3). Y es el mismo Procida el que firma una parte de las cartas credenciales para Muntanyana (4). Muchos síntomas hablan en favor de que el embajador de Pedro debería preparar la guerra contra Carlos de Anjou, tanto en las cortes inglesa y francesa como cerca del obispo de Bari. Y si hasta ahora no se sabía a título cierto cuál había de ser el objeto de la entrevista con el rey de Inglaterra, para la que Alfonso de Castilla trató de convencer a su cuñado, no se puede dudar ya de que fuese el mismo que motivó a que Pedro buscara relaciones con el partido borgoñés. Los giros que Pedro emplea para justificar su negativa de acudir a la reunión, reafirman esta opinión. Porque Pedro dice que teme que sus enemigos pudieran multiplicarse o que pudieran tener sospechas por su presencia en la reunión; que por eso prefiere enviar primero a sus mensajeros,

(1) Véase arriba.

(2) Véase arriba.

(3) Acerca de las cartas de Pedro para la reina Constanza y Procida, del 10 de abril de 1280, véase arriba. Sobre la actitud política del Conde Palatino Otón IV de Borgoña, uno de los pilares más importantes del partido, cfr. Fournier, *loc. cit.*, 241 y sig.

(4) Véase arriba.

y que más tarde acudiría personalmente a una "vista" (1). No quería participar, pues, de la "vista" con los reyes de Inglaterra y Castilla en San Sebastián, porque un viaje tan largo causaría sensación entre sus enemigos, dándose la posibilidad de que éstos conocieran prematuramente sus planes. Esto está en perfecta armonía con la manera misteriosa observada en el tratamiento de todo el plan siciliano. Pedro termina la carta al rey de Castilla con la promesa que después de las entrevistas se dedicaría en seguida al despacho de estos "negottia" (¡otra vez!) (2).

Parece que Alfonso de Castilla había intervenido, asimismo, posteriormente y también en las negociaciones matrimoniales con Inglaterra; la esposa de Eduardo I, Leonor, era, como sabemos, hermana del rey de Castilla. En 19 de octubre de 1281 Pedro pide a Alfonso noticias acerca de este asunto, es decir, el casamiento (3). Pero las negociaciones se dilataron mucho. Apro-

---

(1) Esta carta de Pedro a Alfonso, del 20 de mayo de 1281, está reproducida en el *Memorial histórico español,* II, núm. 188, página 44, según Reg. 47, fol. 108 v. Después de protestar Pedro que no teme el largo viaje a San Sebastián, continúa diciendo: "sed dubitamos, ne inimici nostri se spergefacerent vel propter hoc aliquid presumerent vel sentirent. Quare videretur nobis decentius, quod negotia super quibus viste predicte celebrari deberent, ducerentur et tractarentur primo inter vos et dictum Regem et nos per nuntios, antequam predicte vistae fierent". Cartellieri, 189, nota 1, manifiesta que sobre los objetos de las negociaciones no se indicaron más detalles. Tampoco Kern intenta interpretación alguna.

(2) ..."et quod post celebrationem ipsarum vistarum incontinenti procederemus ad ipsa negotia consumanda", *loc. cit.*

(3) Reg. 47, fol. 110 v., doc. núm. 10. Aquí se habla, sin embargo, del matrimonio entre la hija de Pedro y el hijo del rey de Inglaterra. Creo, empero, que se trata de un error del escribano. Porque en aquellos tiempos ya se había dado promesa de matrimonio entre la hija de Pedro y el rey Diniz de Portugal; véase abajo.

ximadamente en otoño de 1281 Eduardo se disculpa, por medio de Raymund de Muntanyana, que no volvía, pues, de su largo viaje de embajador sino ahora, diciendo que él y su hija no habían podido ir a la Gascuña, como estaba convenido por lo visto, pero que le prometía ahora acercarse al lugar de la entrevista, llevando consigo a su hija para casarla con Alfonso (1). Pero las cosas no prosperaron. Parece que Eduardo aprovechaba una de las muchas sublevaciones en el Vallés como pretexto para no enviar a su hija y también para mantenerse neutral en la guerra entre Pedro y Carlos de Anjou (2). Los datos de un cronista, relativos a prestaciones de auxilio ofrecidas a Pedro por parte de Eduardo, en esta guerra, no descansan, por tanto, en la verdad (3). Pero pueden explicarse en el sentido de que Pedro —como lo muestra la misión de Muntanyana— negoció con el rey de Inglaterra, antes de los aconte-

(1) Esto lo sabemos de una larga carta que Pedro dirigió a Eduardo con fecha de 19 de octubre de 1281, Reg. 47, fol. 110 v., doc. núm. 11. Pedro, si bien acepta la disculpa, ruega con insistencia que no aplazara más el viaje. Una de las causas que alega es que sería ventajoso que la novia se familiarizase pronto con las costumbres del país: "utilitate filie vestre, que in adolescencia habet terre nostre usibus confformari".

(2) Cfr. Kern, 418, 419.

(3) Los "Annales Placentini Ghibellini ad a. 1282", *Mon. Germ. Hist. Script.*, 18, 574, hablan de consejo y ayuda que los reyes de Castilla e Inglaterra dieron o prestaron a Pedro durante la guerra siciliana. Cartellieri no considera imposible el que Eduardo prestase a los aragoneses asistencia financiera o militar, aunque no declarase formalmente la guerra a Francia (página 190). La carta "reproducida por Kern, *loc. cit.*, 422), que Eduardo dirigió al infante Alfonso con fecha de 12 de enero de 1282, no deja terreno para la presunción de una ayuda secreta (página 418). Porque en esta carta se niega Eduardo expresamente a impedir la invasión en Aragón por parte de su señor feudal y pariente, el rey de Francia. Cartellieri mismo cita una carta de Eduardo a la reina Constanza de igual fecha y contenido parecido (pág. 190, nota 2).

cimientos del año 1282, acerca de una acción común contra Carlos de Anjou.

Si bien no encontramos una relación inmediata con el plan siciliano, como en las negociaciones matrimoniales con Inglaterra, en aquellas gestiones que al mismo tiempo se iniciaron con Portugal; estaban, sin embargo, de un modo indirecto al servicio de aquel proyecto, ya que las alianzas con las potencias de la Península ibérica correspondían a su preparación necesaria. El joven rey Diniz de Portugal había pedido, por lo visto, en 1280 la mano de Isabel, hija de Pedro (1), porque en 10 de septiembre del mismo año éste escribe al rey de Francia diciendo que Juan Nunyez de Lara, señor de Albarracín, le había visitado sobre este asunto y que meditaría ahora respecto al mismo (2); en 27 de septiembre vuelve a escribir que quería pedirle —al rey de Francia— consejo en este asunto, en una visita personal (3). En 18 de febrero de 1281 da su consentimiento para el matrimonio, después de que el joven rey le había mandado a tres hombres distinguidos, teniendo además el consejo favorable del rey de Francia (4). Luego Pedro envía a dos hombres de confianza, Beltrán de Villa Bella y Conrado Lancia, para que negociasen sobre el contrato matrimonial, invitando a Diniz a que venga por su prometida (5). Después de celebrar el ma-

(1) H. Schäfer, *Geschichte von Portugal,* t. I, Hamburg, 1836, 303, fecha este hecho en 1280, atribuyendo la mediación a tres nobles cuyos nombres cita Zurita, *Anales,* I, 233, con la misma referencia. En realidad estos tres personajes no formaban parte sino de la segunda embajada (véase arriba en el texto); en la exposición siguiente trataré de las negociaciones, según los documentos, no utilizados hasta ahora, del gran registro "político", núm. 47.

(2) Reg. 47, fol. 98 r.

(3) *Loc. cit.*

(4) Reg. 47, fol. 101 r. Aquí llama a su hija Helisabeth.

(5) Las credenciales para los embajadores llevan la fecha del 25 de febrero de 1281, y la carta en la que Pedro anuncia

trimonio por intervención de procuradores, lo más tarde en el verano (1), recogió Pedro los primeros frutos políticos de este vínculo: impone toda su influencia para lograr un acuerdo entre su yerno y Castilla (2). Y, por lo visto, retiene a su hija intencionadamente hasta que Sancho y Diniz llegaron a un acuerdo. Logrado este acuerdo, se muestra muy satisfecho (3). No será difícil adivinar las razones. Cuando dejara su país para conquistar Sicilia, los estados cristianos guardarán recípro-

---

la llegada de aquéllos es del 2 de abril de 1281. Tanto tiempo se retrasa la partida de los embajadores. Ambas cartas se encuentran en Reg. 47, fol. 107 v. En la carta del 2 de abril (*loc. cit.* arriba) recuerda Pedro a Diniz que era costumbre del país que, cuando un rey casara con la hija de otro rey, la pidiese aquel mismo a la puerta del palacio del padre, llevándola personalmente al nuevo hogar. Pero parece que no ha insistido sobre ello, porque más tarde envía a la hija sin que Diniz tuviera que venir a su corte.

(1) No es cierto que el matrimonio fuese celebrado por procuradores ya en 11 de febrero de 1281. Porque los embajadores encargados de la representación en la celebración del contrato matrimonial no salieron de Aragón sino a principios de abril. En la carta de Pedro a Diniz, de 16 de agosto de 1281, de la que trataremos más tarde, habla aquél de Isabel como reina de Portugal. Entretanto se había celebrado, pues, el matrimonio; pero cfr. Cartellieri, 78, nota 1.

(2) Compárese la larga carta de Pedro a Diniz, del 16 de agosto de 1281, Reg. 47, fol. 112 r., doc. núm. 12, y otra anterior del 6 de mayo de 1281, Reg. 47, fol. 108 r., en la que transmite a Diniz las quejas de Sancho sobre este mismo. El conflicto arrancó del hecho de que Alfonso, hermano de Diniz, tenía diferencias con aquél, encontrando el apoyo de Castilla. Zurita, *Anales*, I, 236.

(3) Compárense las cartas dirigidas con fecha de 1 de abril de 1282 a Sancho y Diniz, Reg. 47, fol. 117 r., docs., núms. 13 y 14. Según H. Schäfer, la boda se celebró en 24 de junio de 1282, pero no cita testimonios, cfr. Cartellieri, 78, nota 1. El 17 de noviembre de 1281 Pedro exige a las ciudades de su reino subvenciones para el casamiento de su hija, Carini, II, 64. El 9 de marzo de 1282 habla de los preparativos para el viaje, Ca-

camente la paz, manteniendo un estrecho vínculo con sus propios reinos. En este sentido habrá iniciado también a su yerno en sus planes secretos (1).

IV. *Las relaciones políticas con los soberanos infieles.*

Era tradición de la casa de los Staufos el que sus reyes vivían en buena armonía política con los príncipes mahometanos de Africa del Norte. Conradino ha podido pedir auxilio en Túnez y por él se desligó Muhamed I de Túnez de los compromisos contraídos con Carlos de Anjou como rey de Sicilia. Desde Túnez intentaron Enrique y Federico de Castilla y otros gibelinos la reconquista de Sicilia; más tarde ayudaron al Emir para impedir la entrada en Túnez del ejército de los cruzados (2). Pedro de Aragón es, en cierto sentido, el continuador de esta política. Su intervención en las competiciones al trono de Túnez en 1279 no tiene otra finalidad que la de lograr en Africa del Norte una base para la reconquista de Sicilia. Y consecuentemente aprovechó todas las ocasiones que se le presentaron

---

rini, II, 47. Pero en 1 de abril Isabel está todavía en la corte de su padre, Reg. 47, fol. 117 r. (carta de Pedro a Diniz). El 10 de abril se ocupa Pedro de las deudas de cierta domna Gueralda de Santa Fide, que debería formar parte del séquito que había de acompañar a su hija en el viaje de ésta a Portugal, Reg. 46, fol. 6 v. No he podido seguir más el asunto a base de los documentos.

(1) Cfr. Carini, II, 47. Carta de Pedro a Diniz del 9 de marzo de 1282. Pedro habla aquí de cartas secretas de su yerno que el mensajero destruyó en el camino cuando tenía que temer su descubrimiento. Pedro hace volver al mensajero, porque sería muy importante para él conocer el contenido de la carta. Pedro estaba ya para emprender su expedición a Sicilia. Diniz tuvo quizá algunas noticias de Francia que en aquel momento debían ser de gran importancia para Pedro.

(2) Cfr. M. L. de Mas Latrie, *Traités de paix et documents divers concernant les relations des Chrétiens aves les arabes de l'Afraique septentrionale au moyen-âge*. Paris, 1868, 134, 135, 137.

para desempeñar allí cierto papel. Aunque seguramente estuviese decidido a apoyar, frente al hijo del último rey al pretendiente Abu Ishak, hermano de éste, que hacía años se había refugiado en su corte, no rechazó tampoco el intento de aproximación del heredero legítimo Abu Zakariya (1). Porque en cuanto oyó que este rey vacilaba en enviar a Cataluña sus barcos y embajadores temiendo que pudieran ser detenidos, le garantiza su protección "cum non sit voluntatis nostre nuncios suos (del Emir) vel alterius ad nos missos aliquanto impedire" (2). No sabemos si estos mensajeros vieron a Pedro ni tampoco conocemos el objeto de su posible negociación. De todos modos no llegaron a un acuerdo (3). Porque ya en el verano del siguiente año el pretendiente derribó al Rey con ayuda de Conrado Lancia (4). Pedro indicó a la Universitas de Barcelona esta victoria, que quizá le pareciese buen augurio para su propia empresa, en una carta muy patética que culmina en la manifestación de que Dios hizo que sus enemigos doblasen la cerviz delante de él y que los ciudadanos de Barcelona disfrutarían ahora de las ventajas de esta victoria, pudiendo llevar sus mercancías en sus barcos a Túnez, sin ser molestados (5). En agosto de 1280 envía a Túnez al gobernador de Valencia, Rodrigo Eximio de Luna, en calidad de plenipotenciario para negociar con el Emir (6).

(1) Cfr. Cartellieri, 80, 81.

(2) Pedro da esta contestación a un pisano, Albericus Roncha, que había referido el asunto al Rey, Reg. 40, fol. 102 r., 1278, mayo 5, doc. núm. 15.

(3) Parece que Abu Zakariya se negó a seguir efectuando los pagos que su padre había hecho voluntariamente, cfr. Cartellieri, *loc. cit.*

(4) Cartellieri, *loc. cit.*, y Mas Latrie, *Traités*, 144.

(5) Reg. 42, fol. 157 r., 1279, oct. 21, doc. núm. 16. La carta lleva la firma de J. de Procida (Misser Johannes).

(6) Reg. 48, fol. 118 r. La carta en que confiere su poder la tenemos transmitida en catalán, pero también estaba redactada

Túnez no debía ser el único punto de apoyo que Pedro tenía en Africa. En 18 de abril de 1279 envió Pedro a su confidente Bernardo Porterii como embajador cerca del sultán de los mamelucos, Said Nasisraddin, facilitando un salvoconducto para él y todos los que embarcasen con él para Alejandría, incluso para las mercancías en cuanto no fuesen prohibidas (1). Esta embajada tenía por objeto, sin duda, la paz y seguridad en el mar, igual que la misión que Bernardo había emprendido tres años antes por orden del Rey cerca de príncipes africanos, los reyes de Marruecos y Tlemcen (2). Pedro esperaba seguramente que por un fuerte baluarte de alianzas desde Tlemcen hasta Alejandría tendría la mejor garantía para el gran salto a Sicilia. Pero sus propósitos no prosperaban del todo. La amistad con Marruecos ante todo fracasó por la unión con el reino de Granada, de mayor importancia para Pedro (3).

---

en árabe, cfr. mis observaciones en *Estudis Universitaris,* 1934, donde he publicado esta carta. Pero la paz con Abu Ishak tampoco ha durado mucho. En la primavera de 1262 aceptó Pedro la invitación del gobernador de Constantina de ayudarle contra el emir de Túnez, cfr. Cartellieri, *loc. cit.* Tampoco el tratado de comercio con Túnez se perfeccionó, sino en 1285 con Abu Hafs.

(1) Reg. 43, fol. 132 r., doc. núm. 17. Cfr. además Reg. 43, folio 132 r., 1279, abril 20, donde se repite la licencia para la exportación de mercancías citando aquella cuya exportación se autoriza.

(2) Cfr. el salvoconducto a favor de Bernardo, del 27 de octubre de 1276, Reg. 38, fol. 71, en Mas Latrie, *Traités,* Suppl. Paris, 1872, 41-42, para su viaje a Aben Youssouf de Marruecos y Yagmoracen de Tlemcen. Parece que se logró la paz con éste, porque Pedro asegura en 5 de junio de 1277 a su visir Mohammet Abou Abdallah un salvoconducto durante el tiempo "dum rex Trimice fuerit nobis in pace et habuerit nobiscum pacem et amorem", Reg. 39, fol. 196 r., en Mas Latrie, *loc. cit.,* 42.

(3) Muy pronto surgieron dificultades con el rey de Tlemcen, cfr. Mas Latrie, *Traités,* 144. A principios de 1282 Pedro considera enemigos suyos a los reyes de Marruecos, Aben Yous-

El cronista catalán Ramón Muntaner relata que Pedro pactó con el rey de Granada, antes de la expedición siciliana, un armisticio para cinco años. Según él, los mensajeros del rey de Granada trajeron al aragonés regalos de Valencia, pidiéndole entonces aquel armisticio (1). Pero, en realidad, habrá sido Pedro mismo el que tomó la iniciativa. En 29 de junio de 1279 expide un salvoconducto a favor de Berengar Michaelis para que éste haga por encargo suyo un viaje "ad partes Granate", volviendo con las mismas seguridades en compañía de los embajadores que trajese consigo "ex parte regis Granate" (2). Así comenzaron, pues, las negociaciones preliminares que se concluyeron con éxito lo más tarde en marzo de 1282, con la alianza de los dos reyes de Castilla y Aragón con Muhammed II (3). El

souf, y a los de Tlemcen, y probablemente también de Túnez, cfr. la carta de Pedro a Jakobus de Garrius, de la cual se tratará más abajo... Respecto de las relaciones entre Aragón y Marruecos véase A. Giménez Soler, *La Corona de Aragón y Granada.* Barcelona, 1908, 17 y sigs. Jaime I concluyó en 1274 un tratado con el Sultán. Por la embajada de Bernardo Porter se ve que Pedro estaba dispuesto a arreglar con él sus asuntos de un modo pacífico, pero más tarde se presentó otra constelación política. Pedro necesitaba en España ayuda contra el Papa y contra Francia; necesitaba, pues, ante todo la alianza con Castilla y Granada; pero éstas dos eran enemigas declaradas del Emir por la gran extensión de su poderío en Africa del Norte y su influencia en el Sur de España.

(1) Muntaner, *Chron.*, c. 41 y 47.

(2) Reg. 41, fol. 97 v., doc. núm. 18. Ya poco después expide Pedro a favor de los comerciantes sarracenos de Castilla y del reino de Granada una carta de salvaguardia para entrar en su país, Reg. 42, fol. 230 v., 1280, febrero 23. El que Pedro mismo haya iniciado las negociaciones concuerda también mucho más con la observación de Muntaner de que el plan siciliano había jugado en aquéllas cierto papel (c. 41). El mismo Muntaner disculpa al Rey con ello, porque se trataba al fin y al cabo de un tratado con un infiel.

(3) El terminus ad quem es el 13 de abril de 1282, porque en esta fecha invoca Pedro, con ocasión de la detención del scu-

texto del tratado mismo se ha perdido, desgraciadamente. Pero sabemos, por una breve nota en un registro de Pedro, que estaba guardado en el archivo del Rey en redacciones latina y árabe (1). Su contenido se denomina en ocasiones como "pax et treuga" (2), es decir, como tratado de paz y de armisticio, y este estrecho vínculo entre las tres grandes potencias de la Península ibérica fué la última piedra con que Pedro coronó su edificio político antes de las Vísperas.

V. *Las preparaciones inmediatas de la expedición a Sicilia.*

Para encubrir su plan de conquistar Sicilia, el rey Pedro quiso hacer creer al mundo que sus preparaciones bélicas apuntaban a una cruzada contra los infieles. Y antes de dirigirse al papa Martín IV, para pedir de éste el apoyo financiero necesario, ya había hecho pública su cruzada. El 15 de junio de 1281 escribe Pedro a todas las ciudades y pueblos del reino de Aragón diciendo que enviaba a su gobernador de Valencia, Rodrigo Eximio de Luna, "super facto armate, quam ad honorem Dei et ad comodum nostrum et totius terre nostre pariter et honorem facere proponimus concedente

---

tifer Dominicus Lupus por los sarracenos, el tratado (pax et treuga) concluído entre él, Alfonso y el rey de Granada.

(1) R. 47, fol. 41 r.: "II kal. madii anno Domini MCCLXXX secundo tradidimus Samueli alphaquimo cartam pacis Regis Granate latine et arabice scriptam" (1282, abril 30). A. Giménez Soler, *La Corona de Aragón y Granada,* 21, duda de si el tratado se hubiese perdido o si no existiese en escritura. Como resulta de la nota citada se encontraba, pues, en el archivo del Rey, escrito en árabe y latín. Pedro manda entregarlo a su secretario árabe, probablemente para sacar copias. El fechamiento del tratado antes de las Vísperas Sicilianas, propuesto por Soler, se confirma ahora como justo. Cfr. mis observaciones in *Estudios Universitaris,* 1934.

(2) Véase arriba, nota.

Domino contra inimicos fidei christiane" (1). Martín le reprochaba en una carta de primeros de noviembre su paso arbitrario; sin embargo, le envió al obispo de Grosseto para que éste negociase con él sobre el asunto de la cruzada (2). A este plenipotenciario del Papa presentó Pedro un memorándum, fechado en 3 de diciembre de 1281, que planteaba todos los problemas relativos a la cruzada (3). La manera objetiva con que se discuten los diferentes puntos no deja lugar para la sospecha de que se tratase aquí de una ficción. Una persona bien enterada hubiera podido encontrar quizá tan sólo en el segundo punto del memorándum una tentativa de Pedro para averiguar la verdadera opinión del Papa. Porque aquí pregunta qué medidas adoptaría el Papa para que él (el Rey) pudiese desembarcar al otro

(1) Reg. 49, fol. 108 v., doc. núm. 19. Cartellieri, 79, nota 2, acierta suponiendo que la anunciación de la cruzada tuviese lugar en el verano, sólo que, en realidad, fué algo antes de lo que él creía; es decir, el 15 de junio.

(2) Potthast, Reg. Pont., núm. 21.877. La carta misma está publicada en *Miscellaneorum ese mss. libris bibliothecae collegii Romani Soc. Iesu,* tom. II, Roma, 1757, págs. 35-37. El pasaje correspondiente es este: "Romana ecclesia matretua... penitus inconsulta, nec nobis ante negotii eiusdem initium publice divulgatum tuo circa illud proposito quomodolibet relato..." Respecto del fechamiento de esta carta cfr. Cartellieri, 79, nota 2. En la carta de Pedro al Cardenal de S. Sabina, de 6 de diciembre de 1281, que nos da puntos de apoyo para la cronología, se dice: "rogamus, quatenus ea, que respondemus sanctissimo patri nostro Romano pontifici super his, que venerabilis episcopus Gussetenus (Groseto)... nobis tam per se quam per litteras Romani pontificis intimaverat... promovere velitis", Reg. 47, fol. 113 v., en Carini, II, 44, sólo mencionado. Cfr. también la carta de Pedro al papa Martín IV, del 3 de diciembre de 1281, agradeciendo por la carta y el mensaje que el Papa le envió por medio del obispo de Grosseto y Hugo de Mataplana y tomando nota de su preocupación por la tierra santa, en Finke, *Acta Aragonensia,* III, 1 y sig.

(3) Finke, *Acta Aragonensia,* III, 2.

lado del mar y detenerse en territorios que pertenecen al rey de Sicilia "propter inimicicias, quas ipse et filii sui habent cum eo". Pedro se refiere aquí, pues, a su enemistad con Carlos de Anjou, por lo visto para oír cómo pensaba Martín sobre un desembarque en Sicilia.

Con relación a las preparaciones de armamento siempre se habla, por lo demás, sólo de la "armata contra inimicos fidei christianae" (1). Pedro ha hecho todo para guardar el secreto hasta el final. Incluso sostenía la relación con el de Anjou, y aun en 13 de febrero de 1282 escribe una carta muy cortés y complaciente a Carlos de Salerno como contestación a una embajada (2). No obstante, una vez manifestó de un modo franco su actitud hostil frente al rey de Sicilia: un tal Jacobus de Garrius temía volver al país de Pedro porque, según informaba al Rey un confidente, había cometido actos de violencia contra territorios sarracenos y también contra gentes del reino de Sicilia. Pedro le escribe, sin embargo, diciendo que vuelva tranquilamente, porque él consideraba enemigos suyos a los reyes de Marruecos,

---

(1) Además de Carini, II, 67, 1281, dic. 6, y II, 66, 1282, mayo 4, queremos mencionar una orden para los justicieros del reino de Valencia, de mediados de diciembre de 1281, aproximadamente (fecha ilegible), Reg. 50, fol. 209 v.: "super facto armate nostre quam facimus contra inimicos fidei christiane ordinavimus, quod Huguetus civis Valencie acordet homines idoneos et necessarios ad dictam armatam". Frecuentemente se habla de la armata, su tripulación, el alistamiento, etc.; cfr. Carini, II, 64 y sigs.; luego Reg. 50, fol. 244 r., 1282, febrero 20; Reg. 52, folio 24 r., 1282, marzo 10; Reg. 52, folio 26 v., 1282, abril 27. Pero Pedro había empezado ya mucho antes, en enero de 1281, con el armamento, sólo que entonces se hablaba muy en general de "exercitus", cfr. Carini II, 63; Reg. 49, fol. 86 r., 1281, mayo 13. Cfr. también en el mismo registro fols. 83 v. y 87 v.

(2) Carini, II, 46, cfr. Amari, I, 176. La carta está firmada por Procida, véase arriba. Sobre la política encubridora cfr. Cartellieri, 85.

Tlemcen y Túnez (?); que aceptará sus servicios con todo lo que hubiese sustraído al país y al dominio del rey de Sicilia (1). Parece que este hombre, que, por lo visto se dedicaba a apresar barcos en aguas sicilianas y africanas, fué muy importante para el Rey en su futura expedición (2). Los enemigos del Anjou fueron siempre bien acogidos en el campo del rey Pedro.

La salida de la flota se retrasó, además; debería tener lugar en la segunda mitad de marzo, fijándose, fi-

---

(1) Reg. 50, fol. 218 v., 1282, aprox., 5 a 7 de enero (fecha ilegible), doc. núm. 20. El confidente, al que estaba dirigida la carta, es Huguet de Romanino, ciudadano de Valencia, encargado del alistamiento para la armada. Desgraciadamente está bastante corroído el pergamino en el lugar donde se encuentra el pasaje, y especialmente donde se enumera a los reyes enemigos: "et non immittatis venire propterea quod cepistis de terra vel dominio de Abednadak (o Abednadal) et de Abu Juceff et Regum de Tirimice et de Tuniz (?), cum predictos omnes reputemus inimicos nostros et terre nostre. Ita quod cum eis que cepistis de terro vel dominio Regis Cicilie stetit ad mercedem nostram". En cuanto a la enemistad con los reyes de Marruecos y Tlemcen, véase arriba, y a la con Abu Ishak, emir de Túnez, al que Pedro había ayudado a subir al trono; cfr. Cartellieri, 80.

(2) Con el mismo Jacobus de Garrius tropezamos ya un año antes, cuando apresó el buque de un comerciante de Aiscla, regni Sicilie (Ischia), llamado Salimbene. Esta vez, empero, dispuso Pedro que se dejase marchar libremente al comerciante con su barco, cereales y otras mercancías, "cum idem Jacobus de Garrius non ceperit prout debuit, lignum predictum", Reg. 44, folio 213 v., 1281, febrero 26. También esta carta está firmada por Procida. Por lo visto, la detención del barco no se llevó a cabo conforme a la ley. Acerca de las reglas legales a las que fueron sometidos los corsarios, cfr. A. de Capmany, *Memorias históricas sobre la marina, comercio... de la antigua ciudad de Barcelona*, III. Madrid, 1842. Parte primera, 68, 69. Los reyes concertaron a menudo pactos con los corsarios, especialmente cuando por ello podían causar daño a sus enemigos. Supongo que se trataba de tal mandato, dirigido quizá contra barcos de los habitantes del reino de Sicilia, cuando un tal Petrus Pisanus re-

nalmente, el primero de mayo (1). Y es que los armamentos requerían más tiempo que el Rey había pensado. Pero quizá esperase también una señal de sus partidarios en Sicilia, manifestando que estuvieran dispuestos allí a sublevarse contra el enemigo interior. La señal se la dieron el lunes de Pascua, el 30 de marzo de 1282, de un modo inesperado, pero desprevenido, las campanas de rebato de las Vísperas Sicilianas.

HELENE WIERUSZOWSKI.

---

unió en 1278 una armada para el Rey, alistando para la misma gente del reino, cfr. los tres mandatos del 13 de enero de 1278, Reg. 40, fol. 57 v. En uno de los mismos se dice: "Mandamus vobis preterea, quatenus negocia nostra procuretis et ducatis bene et de hiis, que adquisiveritis Domino concedente respondeatis et tradatis fideli baiulo nostro Astrugo Ravaya..."

(1) Cartellieri, 97.

DOCUMENTOS

1.

Valencia, 2 de mayo de 1281.

Petrus Dei gracia Rex Aragonie. Nobili et dilecto Rogerio Petrapercia salutem et dilectionem sinceram. Mittimus ad partes ipsas latores presentium Gentilem de Padula, consanguineum vestrum et familiarem nostrum et G. Paleti dilectum devotum nostrum, quibus nostrarum precum intuitu super negociis, pro quibus ad partes ipsas incedunt, eos recomendatos habentes credere velitis ut nobis. Datum Valencie VI. nonas Madii anno Domini. M. CC. L. XXX. primo.

Similis Renardo Denar. Nobilibus Simoni et Renardo Guarna fratribus. Nobili Johanni de Scaffit. Nobilibus Rogerio de Mauro et fratri suo. Nobili Palmer Abat. Nobili Petro de Sparanayre. Nobili Galteri de Calitegera. Nobili Urrino Damar. Nobili Frinse Danscer. Nobili Johanni de Mazarino. Costantino Danar et Costantinello filio suo. Johanni de Lupo. Benedicto de Vezino.

Reg. 47, f. 108 r.

2.

Valencia, 24 de marzo de 1280.

Enardo de Porris. Vestras recepimus litteras continentes, qualiter ad vestram pervenerit audienciam nos habere gravia et magna negocia in partibus istis ad que nobis vos et vestrum servicium sive auxilium offereba-

tis, recordan tes igitur, quod non solum nunc verum eciam alias multotiens in eis que sciebatis nos magna habere negocia vestrum nobis auxilium obtulistis. Proinde vobis referimus grates multus significantes vobis, quod oblatum servicium a vobis reciperemus veluti ab eo cui propicii sumus et voluntarii facere servicium et honorem. Verumtamen cum nos de partibus Valencianis, in quibus nunc habemus aliquid facere, venerimus in Cataloniam, significabimus vobis arditum nostrum. Datum ut supra (Valencie IX. kalendas Aprilis M. CC. L. XX. IX).

Reg. 42, f. 235 v.

3.

Valencia, 8 de julio de 1279.

Petrus Dei gracia, etc., venerabili et religioso fratri G. de Beljoco domorum milicie templi magistro salutem et cincere dileccionis afectum. Noverit nobilitas vestra, quod cum fratrem Albertum de Canillis ordinis milicie templi consanguineum domine Constancie illustris consortis nostre et affinem nostrum dilectum pro nostris negociis nobis plurimum oportunum rogaverimus litteris nostris, ut ad nos personaliter accedere procuraret et scripsimus proinde generali preceptori milicie templi in Lombardia ut eidem fratri Alberto contemplacione precum nostrarum veniendi ad nos licenciam indulgeret eodem fratre Alberto ad ipsum preceptorem personaliter accedente, ut accedendi ad nos licenciam obtineret et obtenta et habita licencia ab eodem, dum de suo beneplacito recessisset et munivisset se equis et omnibus aliis oportunis, que ad nos sicut eum deceret honorabiliter accederet, cum iam esset idem frater Albertus accersitus ad iter equis et servitoribus communitus, presentati fuerunt eidem prefati littere preceptoris, quibus non solum indicebatur eidem fratri Alberto in dampnum et preiudicium suum, quod desisteret ab itinere

suo set nescimus, novit Deus, quo motus instictu in derogacionem nostre fame quodam modo idem preceptor scribere presumpsit eidem quod idem frater Albertus in dampnum domus milidie templi ad nos accedere intendebat, quod advertere potest et debet nobilitas vestra et diligenter attendere si nos qui semper zelaverimus et zelamus domus milicie templi crementum et sinistrum aliquod contra eandem domum vestram nullis umquam temporibus meminimus attemptasse, si noverit cum tali et tanto fratre, quem in favorem templi potius vocabamus, ad partes istas vellemus eiusdem domus tractare vel agere detrimentum certe nec predecessores nostri hoc retroactis temporibus nec nos qui eorum vestigia sequimur aliaque templo contraria disponimus operari unde cum hoc videatur zelo inimicicie processisse cum contrario modo se habeat veritas quam idem preceptor suis inseruit litteris, fratri Alberto predicto transmissis nobilitatem vestram rogamus quatenus preceptori predicto placeat vestris iniungere litteris, quod fratrem Albertum de Canillis predictum necessarium nobis ad presens pro quibusdam nostris serviciis ad presenciam nostram transmittat scituri pro firmo quod aductus eiusdem fratris Alberti ad nos non ad lesionem, quod, absit, set ad honorem et comoda domus milicie templi poterit redundare. Datum Valencie VIII idus Julii. Johannes de Procida.

Reg. 47, f. 87 r.

4.

Alcira, 10 de abril de 1280.

De nos D. Pere per la gracia de Deu Rey Darago a la molt noble et honrada e cara muller nostra dona Constanca per aquella meteixa gracia Reyna Darago salutz e compliment de verdadera amor. Sapiatz que reebem vestres letres quens trametes sobre ço queus auja dit en Ramon de Bonciynach e sobrel missage que avietz

trames per aquella raho al comte de Bergunya. E sapiatz que ço que avietz feyt nos plau molt per ço car nos plau que us pleviscatz eus entremetatz de nostres feitz e mes en ço queus sie semblant que dege esser honor de nos e de vos. E maiorment nos plau daquest feit que tenim per profitos molt et honrat. E... graym vos ço quens feets saber de vostra salut e de nostra compayna. E nos fem vos saber atresi que la merce de Deu som sans e alegres. E si Deu plau en breu aurem acabat ço que avem a fer en esta terra. Encurets nos la sus. Datum Algezire IIII idus aprilis anno Domini M. CC. LXXX. R. de Muntanyana.

Reg. 47, f. 95 v.

5.

Ilerda, 4 de agosto de 1278.

Petrus etc. dilecto suo Johanni Galandesio mercatori Pistoriensi salutem et dileccionem. Noveritis quod dilectum nostrum A. Tavernerii mittimus pro quibusdam nostris negociis ad Curiam Romanam et ad dominum imperatorem. Quare dileccionem vestram attente rogamus, quatenus eidem tradatis vel tradi faciatis pecuniam quantamcumque necessariam habuerit et a vobis petierit pro predictis negociis nostris procurandis. Nos enim de toto eo, quod sibi tradiderimus vel tradi facerimus vobis satisfacere faciemus ad voluntatem vestram. Datum Ilerde II nonas Augusti anno quo supra (M. CC. LXX. octavo).

Reg. 40, f. 145 r.

6.

Valencia, 31 de agosto de 1279.

Petrus Dei gracia Rex Aragonie dilecto suo A. Tavernerii salutem et graciam. Vestras recepimus litteras, per quas intelleximus processum factum super capitulis

quibusdam, que nobis scripsistis. Propter que vestram diligenciam et studium comendamus, volentes quod procedatis in aliis que vobis commisimus. Quibus peractis, tam super hiis que nobis scripsistis quam super predictis aliis i forte propter hoc et alia negocia vobis commissa moram in partibus ipsis vos facere oportuerit, mittatis nobis processum totum finaliter habitum in quaderno notato et nos exinde mandabimus quod providerimus demandandum. Datum Valencie pridie Kalendas Septembris anno Domini. M. CC. LXXIX. Dominus Johannes de Procida mandavit.

Reg. 42, f. 135 v.

7.

Ilerda, 13 de agosto de 1281.

Universis lezdariis et aliis officialibus etc. quod non impediant Leonem de Sancto Stephano militem incliti Marchionis Montisferrati et familiam et joellas et res inclite uxoris dicti Marchionis nuper defuncte quas dictus miles adducturus est de partibus Castelle ad partes Lombardie per terram nostram. Immo si per dictum militem fuerint requisita, provideant eis de securo transitu etc. Datum ut supra (Ilerde idus Augusti anno Domini M. CC. LXXX. primo). Johannes de Prochida. Retineat literam baiulus de Figeriis vel si transfretaverit baiulus Barchinone.

Alia similia pro fratre Guidone Cisterciensi, qui cum joellis et rebus dicte domine est pre venturus [= perventurus] Barchinonam ad contrahendum ibi... et pignorandum res predictas, quod eum non impediant etc. Immo ut supra. Datum ut supra. Idem. Retineat litteram baiulus Barchinone.

Reg. 50, f. 149 r.

8.

Valencia, 20 de febrero de 1282.

Petrus universis officialibus etc. Sciatis quod misser Conradus Spinola lator presencium venit de partibus Castelle et ducit secum inter equos et roncinos sexdecim, quos ducti ad partes Janue. Quare mandamus vobis quatenus eidem vel familie sue super dictis equis et roncinis et aliis eorum equitaturis seu rebus nullum impedimentum vel contrarium faciatis nec fieri permitatis. Immo provideatis eidem si necesse fuerit de securo transitu et conductu. Datum Valencie X. Kalendas Marcii anno Domini M. CC. LXXX. primo. Johannes de Procida.

Reg. 50, f. 244 r.

9.

Alcira, 21 de mayo de 1281.

Viro nobili et dilecto Johanni de Graillacho. Vestras recepimus litteras quibus diligenter intellectis regraciamus vobis multum illud quod nobis in eisdem significastis. Gratum vos scire volumus quod nos expectamus arditum de partibus Anglie per nuncium nostrum, quem ad partes ipsas transmisimus pro quibusdam negociis prout scitis de quibus nullam adhuc recepimus responsivam. Datum ut supra (Algezire XII Kalendas Junii anno Domini M. CC. LXXX. primo). Idem (Petrus Marchesii).

Reg. 47, f. 108 v.

10.

Barcelona, 12 de octubre de 1281.

Excellentissimo et magnifico principi karissimo tamquam fratri Alfonso Dei gracia illustri regi Castelle Toleti Legionis Galicie Siville et Cordube Murcie Ja-

henni et Algarbii Petrus per eandem rex Aragonie salutem et intime dileccionis contimuum incrementum. Dileccionem vestram credimus non latere qualiter nos rogavimus ut tractaretis cum ilustri rege Anglie et domina regina consorte sua sorore vestra matrimonium inter filium dicti regis Anglie et filiam nostram et quod significaretis novis quicquid ipsi vobis super hoc responderent unde cum nos ab excellencia vestra nondum responsionem super hoc habuerimus dileccionem vestram atente rogamus, qualiter si super hoc a dicto reges habuistis responsionem, inde nos certificetis. Si autem nondum responsionem habuistis, cum receperitis, nobis illam si placet intimare curetis. Datum Barchinone IIII idus octobris anno Domini M. C̄C. LXXX. primo. R. Escorna.

Reg. 47, f. 110 v.

II.

Barcelona, 19 de octubre de 1281.

Excellentissimo et magnifico principi karissimo tamquam fratri domino Eduardo Dei gracia illustri Regi Anglie domino Hibernie et duci Aquitanie Petrus per eandem graciam Rex Aragonie salutem et sincere dileccionis affectum. Serenitatis vestre recepimus literas continentes quod ab certas causas quas nobis alias per vos vel nuncium vestrum obtulistis verbotenus reparare, adventus vester ad partes Vasconie estitit retardatus, prout nobis per dilectum clericum nostrum et nuncium Raymundum de Muntaynana ad vos legatum significaveratis vos debere ad partes illas apropinquare et filiam vestram vobiscum ducere nubendum Infanti Alfonso karissimo primogenito nostro, super quibus dileccioni vestre notificamus quod quamquam incessanter desideremus et visu vestro et colloquio recreari et recepcione ac presencia dicte filie vestre multipliciter consolari, moram tamen adventus vestri propter

causas quas asseritis et credimus vos habere racionabilis et urgentes, gratanter habere volumus excusatam, cum negocia vestra tamquam propria reputemus. Ceterum affectus noster circa premissa fuit huc usque et est ta festinus et ardens et desiderio visus vestri et utilitate filie vestre, que in adolescencia habet terre nostre moribus confformari, ut per dictum nuncium nostrum hoc latius significabimus vobis, unde rogamus dileccionem vestram quatenus quam cito poteritis comode adventum vestrum et dicte filie vestre ad dictas partes Vaschonie preparare velitis et nobis illud tempestive significare una cum statu vestro quem dominus faciat prosperum et iocundum. Datum Barchinone XIIII kal. Novembris anno predicto (M. CC. LXXX. primo).

Reg. 47, f. 110 v.

12.

Lérida, 18 de agosto de 1281.

Regi Portugalie ex parte domini regis. Literas nobilitatis vestre gratanter recepimus quarum intellecto tenore letati sumus sanitate persone et prospero statu vite. Super eo vero quod significari petivistis et certificari de loco et tempore quo cum comitiva decenti karissima filia nostra Isabel regina Portugalie transitura erat, dum ad partes vestras accederet, scire vos volumus quod, quamquam scripsimus vobis per alias literas nostras, quod circa festum beati Michaelis ad vos miteremus eandem, tum, quad per vestras nuper accepimus literas, quod infans dominus Sancius illustris regis Castelle filius requisivit vos per nuncios speciales de novo amicicie federe super quo ad nos eciam erat missurus nuncios speciales eo quod responderatis nunciis suis quod nihil facturi eratis super dicta confederacione sine nostro consilio et assensu presertim cum ipse peteret eius inimicis [inimicus] et suorum essetis amicorum amicus neque adhuc ipsius dompni Sancii nuncios ha-

buerimus expectatos et non sit intencionis nostre quod absque noticia eiusdem Sancii supradictam nostram filiam per terram mittamus Castille maxime postquam per vos intellexerimis de confederacione per eum noviter requisita propterea quod elegerimus nostros speciales nuncios ad eum mittere, quem, quia audivimus inter fronteria Sarracenorum morari, veremur quod si opporteat nuncios nostros usque illuc accedere circa festum S. Michaelis, terminum assignatum, responsionem eius haberi non posse ex causis predictis, providimus terminum predictum de prefata filia nostra ad vos mitenda usque ad introitum proxime estatis differre qua eam vobis mittemus domino concedente considerantes eciam quod si confederacio antea compleatur quam mittamus ad vos filiam nostram predictam, erit magis conveniens et sicurum. Quapropter de prorogacione termini quam scitis moleste patimur Deus novit nos excusatos haberi rogamus. Super adventu vero nunciorum predicti dompni Sancii qui venturi sunt causa confederacionis predicte ut vestre littere xxxxx continebant, scire vos volumus quod non videtur nobis expediens quod ex illis que de regno vestro subtracta fuerint, cum videatur ex hoc tracto confederacionis (ipsius alique specialia per nos nequirantur niti pocius ad impedimentum quam ad complementum confederacionis predicte set alique sub generalitate dicemus ex quibus post confederacionem assumere poterimus et petere amicabiliter ea que predecessoribus vestris et regno vestri subtracta fuerunt. Nos enim post ipsam confederacionem factam inter vos et eum decencius et melius a rege Castelle et eius filio predicto speramus obtinere predicta. Unum tamen reducimus ad memoriam vestram quod cum contingat vos confederari cum eis a clausula illa quam petunt scilicet quod reddatis vos inimicos inimicorum suorum, eximatis specialiter nos et nostros quia nos exemimus vos et vestros. Treterea pro tali responso, quod nunciis dicti domini Sancii dedistis, vobis refferimus gra-

tes multas. Datum Ilerde XV kal. Septembris. Petrus de Sancto Clemente. (M. CC. LXXX. primo.)

Reg. 47, f. 112 r.

13.

Teruel, 6 de mayo de 1281.

Egregio principi sibi karissimo taquam filio Dionisio Dei gracia Regi Portugalie et Algarbii. Ex parte regis etc. Significavit nobis infans Sancius karissimus nepos noster illustris Regis Castelle fillius, quod vos congregato exercitu copiose obsideatis quedam castra infantis Alfonsi fratris vestri ostendens de hoc habere aliquam displicenciam timens ne ex hoc posset aliquid contingere quod concordiam vestram et illustris regis Castelle de quo vobis scripsimus et super quam Laborare intendimus, in aliquo impediret et idcirco per suas literas nos rogavit, ut vobis dirigeremus preces nostras quod de dicta obsidione nostris precibus cessaretis. Quamobrem amiciciam vestram rogamus quatenus si ab obsidione et exercitu predictis absque dampno vestro et dedecore honoris vestri potestis desistere hoc utique nostris precibus faciatis. Nos enim nollumus si comode fieri posset, aliquid intervenire inter vos et illustrem regem Castelle quod concordiam vestram et suam in aliquo agravaret. Datum Terolii II non. Madii anno Domini M. CC. LXXX. primo. Prepositus Massiliensis.

Reg. 47, f. 108 r.

14.

Valencia, 1 de abril de 1282.

Inclito et carissimo nepoti suo infanti domino Sancio illustris regis Castelle maiori filio et heredi salutem et sincere dileccionis affectum. Recepimus literas vestras et illustris Regis Portugalie responsales ad eas quas vobis et Regi predicto miseramus super pace et

amore iniendis inter illustrem Regem Castelle patrem vestrum et vos ac Regem Portugalie supradictum. Quarum litterarum intellecto tenore placet nobis multum et conveniens ac utile reputamus inter vos, ut rogavamus, amorem et benevolenciam celebrari et super hoc predicto illustri Regi Portugalie rescribimus iterato et eciam eum rogamus, ut circa concordiam reformandam inter illustrem Regem patrem vestrum et vos, quam plurimum affectamus, debeat intendere et efficaciter laborare. Datum Valencie kal. Aprilis anno Domini M. CC. LXXX. secundo. Petrus de Sancto Clemente mandato domini regis.

Reg. 47, f. 117 r.

14 b.

Valencia, 1 de abril de 1282.

Excellentii principi et tamquam filio sibi carissimo dompno Dionisio Dei gracia illustri regi Portugalie et Algarbii Petrus per eandem Rex Aragonia salutem et intime dileccionis affectum. Recepimus litteras vestras et incliti infantis dompni Sancii nepotis nostri responsales ad eas quas vobis et eidem Infanti miseramus super pace et amore iniendis inter vos et illustrem Regem Castelle et infantem dompnum Sancium eius filium predictum. Et intellecto earum tenore de amicabili et grata responsione vestra vobis refferimus multas grates et placet nobis ac utile et expediens reputamus ut sicut vobis scripsimus cum ipsis amorem et benivolenciam ineatis licet dictus dompnus Sancius in litteris quas modo nobis misit super materia ista tantum videatur tangere de se ipso videat eciam nobis expedie et rogamus ut ad procurandam et fere reformandam concordiam inter ipsos intendatis ne scandalia oriri valeant inter eos, quod libenter emuli provocarent. Ceterim dileccioni vestre significamus ad gaudium quod nos et illustris Regina Consors nostra et domina Isabella carissima filia

nostra Regina Portugalie ac alii infantes nostri per Dei graciam leta fruimur sospitate quod de vobis audire desiderio affectamus. Datum Valencie kal. Aprilis anno Domini M. CC. LXXX secundo. Petrus de Sancto Clemente mandato domini Regis.

Reg. 47, f. 117 r.

15.

Valencia, 5 de mayo de 1278.

Cum nos Petrus Dei gracia Rex Aragonie intelleximus per te Alberitum Roncha pisanum quod rex Tunicii proponens ad nos galeas suas et nuncios destinare dubitabat sive timebat, quod nos ipsos nuncios retineremus vel impediremus, nos volentes huiusmodi dubium et timorem tam a rege Tunicii prefati quam a quibuslibet aliis removere cum non sit voluntatis nostre nuncios suos vel alterius ad nos missos aliquatenus impedire, concedimus tibi Alberico predicto quod si predictos nuncios vel galeas rausa legacionis dicti Regis Tunicii ad nos venire contigerit, tu veniens lum eisdem possis ipsos nuncios et galeas et homines et res venientes in eis guidare et assecurares ex parte nostra. Nos enim vobis et ipsis concedimus securum guidaticum seu ducatum in veniendo et redeundo mandantes almirato nostro et universis subditis nostris, quod hoc nostrum guidaticum teneant et observent et non contraveniant aliqua racione. Datum Valencie III nonas Madii anno Domini M.CC.LXX. octavo.

Reg. 40, f. 102 r.

16.

Valencia, 21 de octubre de 1279.

Probis hominibus et universitati Barchinone. Expectantes expectavimus hactenus, ut in agressu nostro adversus quondam Tunicii regem, hostem nostrum et

emulum, qui perperam se nobis opposuit, desideratus contemptibus nostris finis et vestris gravaminibus optata tranquillitas poneretur et eo specialiter, quod ex nostra cum predicto Rege discordia et vobis in vestris mercacionibus, quibus Barchinona consistet, tot sequebantur dispendia, tot obveniebant incomoda, ut intolerabilem defectum et inextimabilem preiudicium sentiretis ad quam sedandan et honorabiliter terminandam quantum laboraverit nostra serenitas cum prepotenti efforcio, Barchinonenses specialiter galearum nos credimus non latere. Nam dirigente altissimo vias nostras et nostre iustitie rectificante processus quondam hostis nostri regis predicti colla superbie potencie nostre subiecimus et quod felicius fuit divina pocius operante clemencia quam humana alium loco ipsius et vice statuimus digniorem. Et quia de nostrorum prosperitate successum participes esse vos volumus, ut sicut de vestrarum prohibicione mercacionum in partibus illis hoste regnante gravamina sensistis et dampna, sic post inopinatum illius casum nunc regni Tunicii rege Minibuzach barchio (Brachio) potentie nostre prefecto utilitates et comoda censeatis, debetis igitur deinceps huiusmodi nostre magestatis edicto ad regnum Tunicii antedictum cum mercacionibus vestris secure accedere et sicut geritis in voto mercari totis connatibus innitentes ut qui hucusque perdidistis nostre prohibicionis statuto nostre concessionis beneficio redematis. Datum Valencie XII kalendas Novembris (M. CC. LXX. nono). Misser Johanes.

Reg. 42, f. 157 r.

17.

Barcelona, 18 de abril de 1279.

Petrus Dei gracia Rex Aragonie universis baiulis et universis aliis officialibus, ad quos presentes pervenerint, salutem et graciam. Noveritis, quod nos miti-

mus pro nuncio nostro fidelem nostrum Bernardum Porterii ad soldanum Babilonie. Quare mandamus vobis, quatenus eidem aut illis, qui ibunt cum eo in navi sua ad partes Alexandrie seu ad alia loca, ad que ipsa navis ierit seu aliquibus rebus seu mercibus eorum, dum tamen non portet res prohibitas, nullum impedimentum vel contrarium faciatis vel fieri permitatis, ipsis eciam facientibus querulantibus de eis iustitie complementum. Datum Barchinone XIIII kalendas Madii anno Domini M. CC. LXX. nono. P. Marches.

Reg. 43, f. 132 r.

18.

Valencia, 29 de junio de 1279.

Universis officialibus et subditis nostris suis et aliis ad quos presentes pervenerint salutem et graciam. Cum nos mittamus Berengarium Michaelis presentem exhibitorem ad partes Granate rogamus et diximus vobis, quatenus dictum Berengarium vel res quas secum portaverit, dum prohibita non sint ad defferendum in partes sarracenorum et non sit ipse inimicorum nostrorum, non impediatis neque detineatis in mari vel terra neque in aliquo molestetis, immo ipsum Berengarium cum rebus et familia suis et nuncium eciam sive nuncios siqui venerint ad nos cum eo ex parte Regis Granate cum rebus et familia quas secum adduxerint ire et redire salve pariter et secure. Valencie III kalendas Julii M. CC. LXX. nono. Petrus de S. Clemente.

Reg. 41, f. 98 v.

19.

Valencia, 15 de junio de 1281.

Fidelibus suis probis hominibus et universitatibus civitatum, villarum et aliorum locorum regni Aragonie, ad quos presentes pervenerint salutem et graciam. Cum

nos mittamus ad vos nobilem et dilectum nostrum Rodericum Eximium de Luna procuratorem nostrum in regno Valencie super facto armate, quam ad honorem Dei et ad comodum nostrum et totius terre nostre pariter et honorem facere proponimus concedente Domino contra inimicos fidei christiane rogamus et dicimus vobis quatenus credatis eidem Roderico super hiis que vobis ex parte nostra duxerit refferenda super hiis taliter vos habentes, quod fidelitatem vestram possimus [merito?] commendare. Datum Valencie XVII kalendas Julii (anno domini M. CC. LXXX. primo).

Reg. 49, f. 108 v.

20.

Valencia, próximamente el 5 de enero de 1282.

Fideli suo Jacobo de Garrius salutem et graciam. Intelleximus per fidelem nostrum Huguetum de Romanino civem Valencie, quod vos timebatis redire in terram nostram propter essitacionem, quam fecistis in terram quorundam sarracenorum et eciam contra aliquos de dominacione regis Cicilie. Unde significamus vobis, quod veniatis et redeatis salve et secure et non ommitatis venire propterea quod cepistis de terra vel dominio de Abednadak et de Abu Juceff et regum de Tirimce et de T[unicio?] cum predictas omnes reputamus inimicos nostros et de [terra?] nostra. Ita... quod cum eis que cepistis de terra vel dominio Regis Cicilie stetis ad mercedem nostram [...facientes?] querelantibus iusticie complementum. Datum Valencie...

Reg. 50 f. 218 v.